

**ACTA Nº 2 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL
DÍA 29 DE ENERO DE 2026.**

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 12/2025 DE 18 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIA, Nº 13/2025 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE ORDINARIA Y Nº 1/2026 DE FECHA 16 DE ENERO.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

3. PROPUESTAS

3.1 ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

3.1.1 Aprobación de la subvención nominativa a la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, anualidad 2026. EXPTE 150/2026 - ASPE

3.1.2 Aprobación del Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Mutxamel para el desarrollo del Programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la Oficina de información Turística del municipio de Mutxamel. - ASPE

3.2 ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

3.2.1 Solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por construcciones destinadas a balsas de riego. Expte.2025/8473 - AFPR

3.2.2 Concesión prórroga de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por construcciones destinadas a balsas de riego. Expediente 2025/8473 - AFPR

3.2.3 Informe de Tesorería-Intervención sobre medidas lucha contra la morosidad y periodo medio de pago 4º TRIMESTRE 2025 - AFPR

3.3 MOCIONES

3.3.1 Moción presentada por el grupo municipal PSPV-PSOE en defensa de la modificación urgente del contrato de emergencia CE-705 Alacant Metropolitano por el envejecimiento crítico de la flota de autobuses - AALC

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Acctal mediante firma con tinta indeleble, e identificado

con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 869 MB y 911.943.680 bytes con una duración de 1:43:34 horas.

Igualmente se recuerda por la Secretaria Acctal que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 29 de enero de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES

D^a. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D^a LARA LLORCA CONCA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D^a. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D^a. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)

D^a. M^a DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)

D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)

D^a INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)

D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)

D^a VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)

D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)

D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)



Ajuntament de
Mutxamel

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA ACCTAL

D^a. M^a JOSÉ PEÑA NAVARRO

Se guarda un minuto de silencio por la violencia machista y también por el asesinato del niño en Sueca.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 12/2025 DE 18 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIA, Nº 13/2025 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE ORDINARIA Y Nº 1/2026 DE FECHA 16 DE ENERO.

Dada cuenta de las actas de las sesiones precedentes nº 12/2025 de 18 de diciembre extraordinaria, nº 13/2025 de fecha 18 de diciembre ordinaria y nº 1/2026 de fecha 16 de enero, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos número 2.762 del 2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, al número 165 de 2026, de fecha de 26 de enero.

Asimismo, se da cuenta de la Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de uso realizada por el Ayuntamiento de Mutxamel de parte de un inmueble denominado Casa San Pere, sito en la calle Arquitecto Antonio Gaudí, número 21 de dicho municipio, para la implementación de una unidad de salud mental infantil.

El Sr. Alcalde informa que ayer hubo más de 21 incidencias relacionadas con las fuertes rachas de viento, que se actuó de una manera profesional, por parte de la Policía Local, por parte de Bomberos, la empresa municipal del suelo y la empresa de limpieza y también distintos departamentos de las concejalías de servicios y mantenimiento. Por lo tanto, quiero agradecer a estos servicios y también a la ciudadanía en general el cumplimiento de las recomendaciones que siempre hacemos por seguridad de todos. Que cada vez que hacemos una alerta es porque así lo estipula el 112 y la AEMET y a veces tenemos que tomar decisiones que no son cómodas pero que es por la seguridad de todos.

3. PROPUESTAS

3.1 ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

3.1.1 Aprobación de la subvención nominativa a la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, anualidad 2026. EXPTE 150/2026 - ASPE

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Buenos días a todos. En el firme compromiso de promoción y el fomento de nuestras fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, declaradas de Interés Turístico Autonómico, elevamos al pleno la subvención de 90.000 € para la Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos.

Sr. Cachinero García: Sí, gracias. Buen día, buenos días a todas y todos. Nuestro voto será a favor sin dudarlo ni un solo momento. Las fiestas en honor a nuestra patrona, la Mare de Déu de Loreto, son, aparte de unos días lúdicos y festivos, el instrumento que articula la cohesión social y refuerza los vínculos entre quienes vivimos en Mutxamel. Dan vida a nuestras calles, sostienen el tejido asociativo y proyectan la imagen de nuestro municipio. Son un orgullo para quienes somos mutxameleros y mutxameleras y una satisfacción para quienes nos visitan. Desde luego, nuestro grupo municipal siempre va a estar apoyando a la comisión de fiestas para que cada año se haga todo un poquito mejor y podamos llevar entre todos a nuestras fiestas de Moros y Cristianos a lo más alto de los estándares de calidad. El tiempo macera las cosas y, por tanto, cada año hemos de dar un pasito más hacia el objetivo fundamental de conseguir la declaración de Fiestas de Interés Nacional. Además, nuestro grupo se brinda a explorar todas las posibilidades para mejorar estas fiestas, para lo que el equipo de gobierno podrá contar con este grupo en aras de conseguir los objetivos de planificación, coordinación, promoción cultural, seguridad y mejora del dispositivo municipal.

Dar las gracias desde aquí a la comisión de fiestas por su trabajo, su pasión y por la ilusión que ponen todos sus miembros, año tras año, para que tengamos unas fiestas divertidas, en paz y en familia y para que las disfrutemos todos y todas, unos desde la “filà” y otros como yo, desde la tribuna, disfrutando de los desfiles que se preparan con toda la ilusión, el cariño y el afecto; de las barracas, de las actuaciones..., pues toda piedra hace pared. No se puede hablar de Mutxamel y no hablar de sus fiestas de Moros y Cristianos, fiestas que son brillantes, con una puesta en escena impresionante, unas fiestas muy innovadoras y con multitud de recursos para sorprendernos, año tras año. Por tanto, todo el apoyo a unas fiestas que son indisolubles de su tradición, de los habitantes y de su idiosincrasia. El voto será a favor.

Sra. Martínez Verdú: Me ha emocionado la intervención del señor Cachinero y nuestro voto será favorable como siempre. Compromís en las enmiendas del Presupuesto ha pedido, en ocasiones, que se incrementara su presupuesto, porque es

una expresión cultural, una de las más grandes que tenemos en este pueblo, pero vamos, que me ha emocionado el Sr. Cachinero.

Sr. Iborra Navarro: Siempre han destacado la gran relevancia que tienen estas fiestas, que son importantes para el municipio, pues son las fiestas mayores. Pero pedimos, como siempre, saber lo que cuestan realmente y lo que llevan aparejado, no sólo la subvención que se le da, sino que conste también en el propio convenio, el mantenimiento, la policía, la limpieza, para que la gente lo sepa. Porque no estamos en contra de las fiestas, podría hacer el discurso del Sr. Cachinero, pero seré más breve. El voto de su grupo será abstención.

Sr. Alcalde: Simplemente para aclarar, el expediente de Interés Turístico Nacional ya está abierto, lo ha abierto este gobierno. Llevamos ya más de un año trabajando en el expediente. El expediente de Interés Turístico Nacional requiere una inversión mayor, sobre todo en todo lo que son las partidas de publicidad, que en este vigente presupuesto hemos adoptado y hemos aprobado. Es interesante esta defensa cerrada que ha hecho el Sr. Cachinero de las fiestas, que prácticamente me sumo a todo lo que ha dicho, pero es importante que la gente sepa que el presupuesto ustedes lo votaron en contra y además lo han intentado bloquear. Por lo tanto, están muy bien las palabras, pero los hechos son lo que define a las personas y a los grupos políticos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12.01.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 21.01.2026, que dice:

ANTECEDENTES

1.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 316.33805.48406 por importe de 90.000,00 € para Convenio Subvención Comisión de Fiestas.

2.- Con fecha 9 de enero de 2026 se ha recibido en el registro electrónico de este Ayuntamiento con número de registro ENTRA-32-2026 y ENTRA-34-2026 la solicitud y documentación para la concesión de una subvención nominativa para 2026, suscrita por la Francisco Vicente Poveda Carratalá, con DNI ***4685**, en representación de la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel con CIF V-03401288, destinada a la organización y desarrollo de las fiestas de Moros y Cristianos del año 2026 con un presupuesto 90.000,00.-€.

3.- Con fecha 9 de enero de 2026, por la Concejala delegada de Fiestas se ha dispuesto el inicio del expediente administrativo para la instrucción y resolución del expediente de referencia.

4.- Consta en el expediente existe informe emitido por la Responsable de la Oficina de Fiestas, Mayores, Participación Ciudadana y Deportes de fecha 9 de enero de 2026 en el que señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración y del que se desprende lo siguiente:

“En relación con el convenio de colaboración a suscribir con la Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos, entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la organización, la promoción y la difusión de las fiestas locales tradicionales de Moros y Cristianos de Mutxamel declaradas Fiestas Interés Turístico Autonómico.

Resultante que la Concejalía de Fiestas tiene como objeto asesorar y apoyar a las entidades festeras, se informa que ha sido presentada la siguiente documentación por parte de la entidad:

*Mod. N01- Solicitud de Subvención
Mod. N02- Programa de actividades
Mod. N03- Memoria del proyecto
Mod. N04- Declaración Responsable
Mod. N05- Solicitud de pago fraccionado*

La solicitud de subvención presentada recoge en términos generales la actividad que realiza la Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos: ORGANIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MUTXAMEL.

Se ha presentado un programa de actividades por parte de la entidad, donde se declaran los gastos generales de la actividad siendo estos derivados de la organización: Mig Any, Presentación de cargos festeros y Fiestas de Moros y Cristianos de septiembre. No habiéndose presentado ni ingresos propios ni otras subvenciones de otras entidades.

*El importe de la subvención municipal presupuestada para el ejercicio 2026 asciende a 90.000€. La partida presupuestaria que debe atender el gasto del coste de la subvención es **316.33805.48406.***

Actividad	ORGANIZACIÓN FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2026
Lugar	MUTXAMEL
Fecha	Todo el año
Presupuesto actividad	90.000€
Subvención municipal	90.000€

En referencia a los pagos solicitados por la entidad: Los pagos solicita que se



Ajuntament de
Mutxamel

realicen, en las fechas que se indican a continuación:

*a) Un primer pago anticipado del **90%** del importe de la subvención concedida, que asciende a **81.000€**, que se hará efectivo el 1 de febrero del año en curso, que corresponde a los actos de preparación de las actividades. (Mig Any y Presentación de Cargos Festeros).*

*b) Un segundo pago fraccionado del **10%** del importe de la subvención concedida, que asciende a **9.000€**, previa justificación del 100% de la subvención del año en curso, que se refiere a los gastos de preparación de las actividades. (Fiestas de Moros y Cristianos 2026).*

El término para la justificación de las actividades subvencionadas habrá de presentarse, en todo caso, antes del 30 de octubre del 2026”.

4.- Consta en el expediente Memoria Justificativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERACIONES

1.- El Ayuntamiento de Mutxamel es titular de la competencia propia de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

2.- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que “1. En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.”

3.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado*

expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que, en sus artículos 47 y siguientes, regula los convenios, así como el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 2.1 de ese mismo cuerpo legal, en cuanto a la exclusión del ámbito de aplicación de esta ley por falta de carácter oneroso del vínculo jurídico entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la citada entidad.

5.- El artículo 28.2 de la Ley General de Subvenciones señala que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”.*

6.- El artículo 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006), indica que *“1. En aquesta modalitat procedimental, les subvencions podran atorgar-se directament, no essent preceptives ni la concurrència competitiva ni la publicitat, en els següents casos: a) Quan estiguin consignades nominativament en el Pressupost general inicial de l’ajuntament o en modificacions de crèdits aprovades pel Ple de l’Ajuntament durant la gestió del Pressupost. La inclusió de la partida pressupostària no determina cap dret a favor dels possibles beneficiaris designats, mentre que no hagi estat adoptada la resolució d’atorgament de la subvenció.”*

7.- El artículo 15.4 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones, señala que *“4. La concessió directa es formalitzarà en un conveni, amb caràcter general. Es competència del Ple de l’Ajuntament l’aprovació de tots els convenis que es formalitzin per a l’atorgament de subvencions en aquesta modalitat procedimental”*

8.- El artículo 15.5 de la citada Ordenanza, establece que *“5. En el corresponent conveni es determinaran, a més del beneficiari i la quantia de la subvenció, els següents extrems:*

- Definició del seu objecte de forma expressa i concreta.*
- Compromisos de les parts*
- Documentació a aportar pel beneficiari, en el seu cas.*
- Crèdit pressupostari al qual s’imputa la subvenció.*
- Possibilitat de subvencionar i, en el seu cas el seu percentatge, despeses indirectes, de gestió i de garantia bancària.*
- Possibilitat de subcontractació amb els límits que se fixin.*



Ajuntament de
Mutxamel

- Fixació i justificació, en el seu cas, de la possibilitat d'efectuar pagaments a compte i bestretes. En el supòsit que s'estableixin bestretes caldrà determinar el seu percentatge, dins del límit màxim del 80% del total de l'ajut, així com les garanties a favor del Ajuntament que s'hagin de constituir en les modalitats acceptades normativa ment.*
- Compatibilitat o incompatibilitat de la subvenció municipal amb d'altres subvencions, ajuts, ingressos o recursos amb la mateixa finalitat, procedents d'altres Administracions o ens públics i privats.*
- Forma de justificació, termini per a la seva presentació amb la documentació i extrems a incloure en la memoria d'avaluació de la subvenció, en el seu cas.*
- Termini de vigència del conveni, possibilitat de pròrroga i requisits i condicions per tal que es produeixi.*
- En el seu cas, especificitats que suposin excepció a les regles establertes en la Llei 38/2003, General de Subvencions."*

9.- El órgano competente para resolver aprobación para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, y en virtud de lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a subscribir con la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel (CIF V-03401288) para el otorgamiento de una subvención nominativa para el año 2026, cuyo texto es del siguiente tenor literal.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD COMISIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MUTXAMEL PARA EL AÑO 2026

Mutxamel,

REUNIDOS

D. Rafael García Berenguer actuando en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mutxamel con CIF P-0309000-H, con sede en Av de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales.

*Y Francisco Vicente Poveda Carratalá, con DNI ***4685**, en representación de la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel (en adelante Entidad) con CIF V-03401288 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Pío XII, 23 de Mutxamel.*

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

I)La voluntad de formalizar la colaboración mutua para promover y fomentar las actividades destinadas a la organización y el desarrollo de las fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, declaradas de Interés Turístico Autonómico.

II)Con carácter de norma básica el Capítulo VI (artículos 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los convenios que suscriban las administraciones públicas.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel para la financiación de:

Actividad	ORGANIZACIÓN FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2026
Lugar	MUTXAMEL
Fecha	Todo el año
Presupuesto actividad	90.000€
Subvención municipal	90.000€

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de los actos y eventos relacionados con las actividades relacionadas en la cláusula anterior, debiendo disponer de cuantos permisos o autorización sean necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.



Ajuntament de
Mutxamel

1.2.- *Asumir a su costa todos los gastos que de ello se deriven, incluido el alquiler e instalación de sillas y tribunas para los desfiles y los espectáculos con artificios pirotécnicos que se organicen.*

1.3.- *Asimismo corresponde a la entidad la realización de otras actividades relacionadas con la organización de las Fiestas, tales como:*

- a) Confección y custodia de los fondos fotográficos, musicales y de carteles relacionados con las fiestas, que se pondrán a disposición del ayuntamiento para su utilización y reproducción, mencionándose la procedencia en el caso de publicación del material.*
- b) Confección y mantenimiento de un portal web de la Fiesta de Moros y Cristianos de Mutxamel, llamada www.festesmutchamel.org*

1.4.- *La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y soportes publicitarios y divulgativos relacionados con las fiestas.*

1.5.- *La entidad realizará sus actividades festeras distinguiendo las propias de las Fiestas Mayores de Mutxamel, que son objeto de este convenio, de aquellas que la Entidad realiza a favor de sus vecinos o socios, que se encuentran fuera del ámbito de aplicación del presente convenio.*

1.6.- *La entidad se compromete a través de este convenio a ceder gratuitamente al ayuntamiento, cualquier material gráfico que tenga en su fondo documental de las fiestas, así como a facilitarle la realización de eventuales grabaciones de videos, reportajes fotográficos, confección de materiales de merchandising, vallas y espacios publicitarios autorizados y otras, dirigidas a la promoción y divulgación de las Fiestas tradicionales.*

1.7.- *La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.*

1.8.- *Corresponde a la entidad el pago de los gastos de todos los derechos de propiedad intelectual (SGAE, AGEDI, CEDRO, etc) que puedan generarse por el desarrollo de los actos que organicen con motivo de las fiestas.*

1.9.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Publico para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio*

o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

2.1.- El importe de la financiación municipal se hará efectiva con cargo al crédito presupuestario 316.33805.48406 por importe de 90.000'00.-€ del presupuesto del 2026 de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

El importe de la financiación municipal se hará efectivo con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	CREDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2026	316.33805.48406	90.000'00 €

2.2.- El Ayuntamiento, autorizará a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, instalaciones municipales deportivas, culturales, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, procediendo a la limpieza necesaria para su celebración y posteriormente a su realización.

2.3.- El Ayuntamiento contratará una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de los actos que se celebran con motivo de las Fiestas, a excepción de la responsabilidad civil derivada del lanzamiento de fuegos artificiales o del tiroteo que se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 989/2015, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2.4.- El Ayuntamiento, asumirá directamente la contratación, realización y pago de las partidas que se especifican a continuación, relativas a las diferentes actividades de este convenio:

MEDIO AÑO

Impresión del díptico

CONCURSO DEL CARTEL DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS

Difusión del concurso.

Elaboración y publicación de las bases en los diarios oficiales.

Pago del premio a los carteles premiados.

Organización de las reuniones de los miembros del Jurado.



Ajuntament de
Mutxamel

Organización de la exposición de los carteles presentados al concurso.

PASEO DE LA FIESTA

Contratación de placas.

FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS

Diseño e impresión de material publicitario.

Campañas informativas y difusión en medios de comunicación.

Actos promocionales de las Fiestas de Moros y Cristianos en las ferias que participe el Ayuntamiento, así como a través de la oficina de turismo de Mutxamel.

Servicios especiales policiales de prevención y seguridad.

Colocación de vallas, banderolas, señalizaciones, montaje luminotecnia castillo, limpieza de la vía pública, cuba de agua, servicios especiales, en general, por parte de los empleados municipales de la unidad de servicios y montaje del castillo.

Contratación del servicio de ambulancias.

Contratación de servicios higiénicos (medio año, cenas septiembre y en fiestas de septiembre).

2.5.- El Ayuntamiento comunicará a la entidad los actos de promoción de las Fiestas Mayores en las que haya una participación municipal, tanto sean de carácter local, como provincial, nacional o internacional. Así como el Ayuntamiento pondrá a disposición de la entidad los fondos fotográficos, material audiovisual y promocional relacionado en la fiesta de Moros y Cristianos.

TERCERA. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que su importe junto con el de la subvención municipal, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

A.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.*
- b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.*

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiario.

B.- Los pagos anticipados se podrán realizar por medio de las siguientes entregas a cuenta, en las fechas que se indican a continuación:

- a) Un primer pago anticipado del 90% del importe de la subvención concedida, que asciende a 81.000,00 euros, que se hará efectivo el 1 de febrero del año en curso, que corresponde a los actos de preparación de las actividades. (Mig Any y Presentación de Cargos Festeros).*
- b) Un segundo pago fraccionado del 10% del importe de la subvención concedida, que asciende a 9.000,00 euros, previa justificación del 100% de la subvención del año en curso, que se refiere a los gastos de preparación de las actividades. (Fiestas de Moros y Cristianos 2026).*

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2026.

2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:



1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa justificante del pago (transferencias, cheques o documento acreditativo del pago).

a) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

6.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables, según el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel y sus Organismos Públicos, los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de la actividad convenida y que respondan de manera indudable a la naturaleza de ésta.

No se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

QUINTA. - VIGENCIA.

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previo informe de la unidad gestora, el convenio podrá ser objeto de modificación.

SEXTA. - MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada y previo informe de la unidad gestora.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes.
- b) La desaparición del objeto del mismo.
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente, la política de protección se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018,



Ajuntament de
Mutxamel

de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento se realiza en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento: AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

DPO PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U dpo@mutxamel.org

b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto, académicos y profesionales y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos tanto a través de formularios y de documentación que se acompañe como de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad o a otras administraciones públicas.

En el caso de ser necesaria la remisión de datos que acrediten la condición de persona con diversidad funcional, estos únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva del cupo para coberturas por personas con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.

c) Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD) y según lo previsto en el presente Convenio, los datos personales se tratarán con la finalidad de tramitación y concesión de la subvención.

d) Destinatarios de los datos: no está prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.

e) La entidad beneficiaria de esta subvención está obligada a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización, y ello en base de lo recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

f) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir las obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

g) Derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, presentando solicitud ante el Ayuntamiento de Mutxamel, a través de la sede electrónica (<https://sedeelectronica.mutxamel.org/>).

h) Derecho a reclamar: En caso de que la persona interesada considere no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede

presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>.

i) Información adicional: Si requiere alguna información adicional puede dirigirse a <https://ayto.mutxamel.org>.

NOVENA.- TRANSPARENCIA, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando: a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros. b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros. c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparència Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep. Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento esta de las obligaciones previstas en la ley de



transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en orden a cuestiones relativas al cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en triple versión ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN"

SEGUNDO. - Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 90.000,00.- € a favor de la entidad COMISIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MUTXAMEL con CIF V03401288, en concepto de subvención nominativa a favor de la Comisión de fiestas de Moros y Cristianos para anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 316.33805.48406 del vigente presupuesto (referencia 202631600000025_AD).

TERCERO. - Dispensar la constitución de aval o garantía respecto del pago, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que sus actividades calificadas de interés social y con el fin de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, al registro municipal de convenios para su inscripción, y darles publicidad en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

ACUERDO

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3) y Compromís per Mutxamel (1) y 1 abstención del grupo municipal Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2 Aprobación del Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Mutxamel para el desarrollo del Programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la Oficina de Información Turística del Municipio de Mutxamel. Expte. 2025/7703

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: La oficina de turismo del Ayuntamiento de Mutxamel se adhirió a la red de oficinas de información turística en el año 2005. Este convenio se renovó en noviembre de 2020 con una duración de cuatro años. Pertenecer a la red Turisinfo no supone ningún coste para este Ayuntamiento y dentro de las actuaciones que este equipo de gobierno ya ha puesto en marcha está la propia oficina de turismo abierta en esta legislatura y la obtención de la Q de Calidad de Turismo.

Sr. Martínez García: Buenos días a todos. Tratamos el punto 3.1.2, la renovación del convenio sobre la oficina de atención turística o al turista. En la información que nos consta dicta que el horario de la mencionada oficina durante todo el año es de miércoles a domingo, con unas pequeñas diferencias horarias, pero es el horario que hay. Esta oficina es totalmente necesaria y, parafraseando frases del señor alcalde que varias veces nos ha comentado que Mutxamel es ciudad turística, comparto plenamente este apunte del señor alcalde, tengo que decirle que nuestro grupo votará a favor con la salvedad de mantener operativa la oficina los siete días de la semana, y eso está basado fundamentalmente en los datos estadísticos que ustedes nos han pasado, con un total de 2.632 visitas. Por lo tanto, es necesario esto y, con esa salvedad de esos días, votaremos a favor esperando que siete días podamos disponer de esa oficina de atención al turista.

Sr. Alcalde: El traslado de la oficina a la calle del Carmen ha sido un éxito, como bien ha expuesto el señor Martínez. Estamos teniendo muchas más visitas y todo se podrá estudiar y se podrá valorar. Y que tengamos la “Q” de calidad desde luego es un éxito compartido de todos, pero especialmente del departamento que dirige la señora Aracil, que es el departamento de turismo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 8.01.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del área de Servicios a la Persona de fecha 21.01.2026, que dice:

Por acuerdo del Pleno de fecha 29/03/2011 se aprueba la adhesión de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Mutxamel a la Red de Oficinas de Información Turística “Tourist Info” mediante Convenio de Colaboración suscrito el 31 de octubre del 2005 con la Agencia Valenciana del Turismo.

Vista la Providencia de fecha 27/11/2025 emitida por la Concejala Delegada de Turismo en la que dispone que se impulse los trámites oportunos para la renovación del Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Mutxamel para el desarrollo del Programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la Oficina de Información Turística del Municipio de Mutxamel.

Visto el informe emitido por la Técnico de Turismo, de fecha 3/12/2025, sobre la necesidad y oportunidad de la suscripción del presente convenio, según el cual, cito literal:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD POR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN ESTA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO”.

La Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Mutxamel se adhirió a la Red de Oficinas de Información Turística “Tourist Info” mediante Convenio de Colaboración el 31 de octubre del 2005 con la Agencia Valenciana del Turismo. Este convenio se renovó el 27 de noviembre de 2020 con un término de duración máxima de cuatro años.

La Red Tourist Info es una red homogénea en cuanto a su cobertura, contenido informativo, instrumentos de soporte informático y material informativo que ofrece al visitante de la Comunidad Valenciana un conjunto integral de servicios, con la finalidad de mejorar el grado de satisfacción del turista y visitantes, así como la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Comunidad Valenciana y del ámbito municipal. Esto implica una mejora de la calidad del servicio, una imagen de marca homogénea al resto de las Tourist Info, soporte de información turístico, suministro de material promocional.

Destacar que no tiene coste económico alguno la renovación del Convenio y pertenecer a la Red Tourist Info.

En referencia a:

AL PUNTO CUARTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- *El ayuntamiento de Mutxamel sostiene económicamente y materialmente la Tourist Info Mutamel i afronta la totalidad de gastos corrientes y de personal para el adecuado funcionamiento.*
- *La funcionaria que ocupa el puesto en la oficina de Turismo de Mutxamel cumple con el perfil profesional dado que es Graduada en Turismo por la Universidad de Alicante.*
- *Cumple con el plan de formación dado que la funcionaria asiste con regularidad a los cursos formativos organizados por la Consellería de Turismo, permiso aprobado por la Junta de Gobierno Local/Personal con fecha 27 de marzo de 2006 para la Encomienda de gestión para atender los compromisos relacionados con la Tourist Info.*
- *La Oficina de Turismo tiene suscrito el Decálogo de calidad de la Red Tourist Info y el Código ético del Turismo.*
- *La Oficina de Turismo mantiene una imagen homogénea (porta-folletos, imagen de marca Comunitat Valenciana...) de acuerdo con el resto de la Red Tourist Info.*
- *La Oficina de Turismo colabora en el mantenimiento de los sistemas de información turística: bases de datos Red Tourist Info, Portal Turístico, redes sociales turísticas. Así como se dispone de material informativo de los destinos de la Comunitat Valenciana, tanto material editado por Turisme Comunitat Valenciana, como de Patronato Costablanca y agentes turísticos del sector privado, prestando sólo información sobre la oferta debidamente legalizada conforme a la normativa vigente.*
- *La Oficina de Turismo participa activamente en los sistemas de recogida e intercambio de información estadística de la Red Tourist Info, encuestas de verboa y de seguimiento anual...*
- *La Oficina de Turismo cuenta con el distintivo de la "Q" de calidad turística y participa en el Comité de Calidad de la Red Tourist Info.*

ANEXO AL CONVENIO:



Ajuntament de
Mutxamel

- *Ubicación y espacio: la oficina reúne los requisitos establecidos dado que se encuentra ubicada en un local sito en C/ Carme,1 con una zona de atención al público, zona interna de trabajo y almacén.*
- *Imagen corporativa externa de la oficina: Realizada por Turisme Comunitat Valenciana*
- *Señalización interna y espacio de información o Señalización interna: Realizada por Turisme Comunitat Valenciana o Espacio de información: la oficina dispone de una zona de atención y recogida de visitantes con material de Turisme Comunitat Valenciana, material editado por el ayuntamiento y material editado por empresas privadas.*
- *Uniformes de personal: Son un elemento homogéneo en el conjunto de la red. La oficina dispone de uniformes de personal para personal de empresa externa en el puesto de personal de información turística.*
- *Decoración general: La Oficina de Turismo contiene paneles con imágenes de la Comunitat Valenciana y del municipio de Mutxamel.*
- *Horario de asistencia al público: la oficina de turismo está abierta al público con un horario estable durante todo el año, Invierno de miércoles a domingo de 10:30 a 13:30. Verano de miércoles a sábado de 10:00 a 13:00.*

Queda justificada la necesidad y oportunidad de mantener el acuerdo de colaboración por el importante uso diario que la ciudadanía de Mutxamel, el visitante y el turista realiza de la Tourist Info Mutxamel instalada en la C/ Carme, 1 con una media estadística de visitantes en la oficina de Turismo de 2636 personas, de las cuales 2467 fueron nacionales y 169 extranjeros (datos estadísticos año 2024).

Por lo que es necesario la continuidad de pertenencia a la Red y la renovación del Convenio de Colaboración con Turisme Comunitat Valenciana.”

Consta en el expediente Informe Jurídico en sentido favorable a la renovación del Convenio y en cuanto a la normativa, competencia y procedimiento a seguir.

El objeto del presente convenio carece de implicación presupuestaria al no conllevar gastos ni obligaciones económicas.

Considerando lo establecido en los artículos 49 y siguientes de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante Ley 40/2015, en cuanto a la formalización y duración de los convenios suscritos por las Administraciones Públicas.

Considerando que conforme establece el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, queda excluido este convenio del ámbito de aplicación de esta Ley.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal para la aprobación de la adhesión al Programa Tourist Info, recae ésta en el Pleno de la corporación en base al artículo 22.2.q).

En base a lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Mutxamel para el desarrollo del Programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la Oficina de Información Turística del Municipio de Mutxamel, tal y como se establece en el texto del convenio que figura adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del presente convenio, y de cuantos documentos resulten necesarios en ejecución del mismo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a Turisme Comunitat Valenciana, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría Municipal a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios Municipales.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Promoción Económica, Comercio y Turismo, a los efectos de que se proceda a dar cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta apartado L, y se proceda a la publicación del convenio suscrito en la página web del ayuntamiento de Mutxamel.

.....

EXPOSEN

I. Turisme Comunitat Valenciana té, com a finalitats, entre altres, l'execució, la coordinació i l'impuls d'accions de promoció i desenvolupament del sector turístic a la Comunitat Valenciana, i potenciar l'oferta, mitjançant el suport a la comercialització, la informació i la difusió del producte turístic de la Comunitat Valenciana, i, en general, a la realització de les activitats necessàries per a una millor promoció de l'oferta turística de la Comunitat Valenciana.

D'acord amb l'esmentada finalitat, i a l'empara de l'article 42 de la Llei 15/2018, de 7 de juny, de la Generalitat, de turisme, oci i hospitalitat de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana té aprovat, entre els seus programes per a l'any 2025, el corresponent a la Xarxa d'Oficines d'Informació Turística -Xarxa Tourist Info-, destinat al manteniment i l'ampliació d'una xarxa d'aquestes característiques,

que siga homogènia quant a la seua cobertura, el contingut informatiu, els instruments de suport i els mecanismes interactius d'aquesta, per tal d'oferir a la persona visitant de la Comunitat Valenciana un conjunt integral de serveis, amb la finalitat de millorar el grau de satisfacció de les i dels turistes i la comunicació i la difusió dels productes i turístics de la Comunitat Valenciana.

II. Amb data 27 de novembre de 2020, Turisme Comunitat Valenciana va subscriure un conveni de col·laboració amb l'Ajuntament de Mutxamel amb l'objecte que l'oficina d'informació turística d'aquest municipi, denominada «Tourist Info Mutxamel», s'integrara en la Xarxa Tourist Info de la Comunitat Valenciana, amb un termini de duració màxim de quatre anys.

III. Turisme Comunitat Valenciana té la disposició a mantindre i actualitzar la col·laboració amb l'Ajuntament de Mutxamel, per a l'adequat funcionament de l'Oficina d'Informació Turística del municipi, denominada «Tourist Info Mutxamel», i la seua coordinació, atés que considera de gran interès aquesta actuació, en atenció tant a l'oferta turística de Mutxamel, com al seu potencial turístic.

IV. L'Ajuntament de Mutxamel té interès a mantindre i actualitzar l'Oficina d'informació turística «Tourist Info Mutxamel» adscrita a la Xarxa Tourist Info, per a la qual cosa ha sol·licitat la col·laboració, en els aspectes que després es diran, de Turisme Comunitat Valenciana, i està disposat a assumir els compromisos i les obligacions que més Avant s'estableixen.

V. Per a ambdues institucions signatàries, el millor posicionament i el coneixement nacional i internacional de la Comunitat Valenciana i de la localitat de Mutxamel suposen un valor afegit per a la consecució dels seus propis objectius i el millor desenvolupament de les seues finalitats i competències. En aquest sentit, ambdues parts tenen la disposició a reforçar la seua col·laboració per a millorar els serveis d'informació turística que s'ofereixen en el municipi de Mutxamel, i estan disposades a realitzar les actuacions que més endavant s'estableixen, especialment aquelles que es reconeixen com a prioritàries: el perfil del personal, la identitat corporativa del servei Tourist Info, la cobertura informativa territorialment homogènia, de tota la Comunitat Valenciana, l'intercanvi d'informació turística i la col·laboració en els sistemes estadístics i d'avaluació del servei, la consolidació i la participació activa en les eines d'atenció i en els sistemes de qualitat turística, entre altres aspectes, sota la coordinació de Turisme Comunitat Valenciana en el marc del Programa de la Xarxa Tourist Info.

A aquests efectes, ambdues parts consideren convenient l'atorgament d'aquest conveni com a instrument idoni d'articulació de les condicions en les quals es realitzarà la col·laboració en les actuacions descrites.

Pel que s'ha exposat, les parts es reconeixen capacitat legal suficient per a aquest acte, i en la representació que ostenten,

ACORDEN

PRIMER. OBJECTE DEL CONVENI.

Turisme Comunitat Valenciana i l'Ajuntament de Mutxamel es comprometen a prestar-se col·laboració en el desenvolupament del Programa de la Xarxa Tourist Info, cooperant en el funcionament i l'operativitat plena de l'oficina d'informació turística situada en el municipi de Mutxamel, denominada «Tourist Info Mutxamel», que està integrada en la Xarxa Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Aquest programa té per finalitat oferir un ampli servei d'informació de l'oferta turística de Mutxamel, així com del conjunt de productes turístics de la Comunitat Valenciana.

A aquests efectes l'ajuntament facilitarà, en tot cas, la instal·lació de l'oficina d'informació turística en un local que tinga les condicions adequades per a això, i fins i tot haurà de suportar a càrrec seu, si escau, els costos d'adaptació del local, d'acord amb el que estableix el punt 1 de l'annex al present conveni.

L'oficina Tourist Info prestarà un servei d'informació turística a les persones viatgeres i turistes del municipi de Mutxamel, en particular, i de la Comunitat Valenciana, en general, amb l'horari el més ampli possible i amb personal dependent de l'ajuntament, amb un perfil professional adequat a les funcions pròpies de la informació turística, i específicament, amb un domini elevat de l'anglès i, almenys, d'una altra llengua europea, preferentment l'alemany o el francès, i que, a més, complisca el pla de formació anual de la Xarxa Tourist Info.

SEGON. OFICINA QUE S'ADHEREIX A LA XARXA TOURIST INFO.

La col·laboració que ofereix Turisme Comunitat Valenciana, derivada d'aquest conveni, es refereix a la següent oficina Tourist Info, emplaçada a l'esmentat municipi:

Tourist Info Mutxamel, carrer Carmen, 1, 03110 Mutxamel.

L'objecte del conveni podrà ser ampliat a altres oficines d'informació turística o punts municipals d'informació temporal, sempre que hi haja acord exprés i escrit entre ambdues parts, mitjançant documents annexos de desenvolupament del present conveni, de conformitat amb el que es disposa en l'article 49.g) de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

TERCER. OBLIGACIONS DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

La col·laboració a prestar per Turisme Comunitat Valenciana es fonamenta, no només en una infraestructura merament material, sinó també en dotar a l'oficina «Tourist Info Mutxamel», objecte del present conveni, de les tecnologies adequades per al desenvolupament efectiu de les bases de dades turístiques, en col·laboració amb Turisme Comunitat Valenciana, l'accés efectiu als sistemes d'informació de Turisme Comunitat Valenciana, l'intercanvi i la comunicació en les seues respectives funcions entre les diferents oficines de la Xarxa Tourist Info, com també en la

formació del personal tècnic i informador i en els procediments de servei en la citada oficina, homogenis, en tot cas, amb la resta d'oficines de la Xarxa Tourist Info.

En concret, Turisme Comunitat Valenciana es compromet a prestar la col·laboració i l'ajuda de la forma que a continuació es determina:

A) Mantindre la corresponent cessió d'ús de la imatge i decoració de l'oficina pel que fa al mobiliari, retolació, cartelleria, suports de material informatiu i material de promoció, efectuada en el seu moment, conforme va establir el Conveni de renovació de l'adhesió a la Xarxa Tourist Info de 27 de novembre de 2020, esmentat en l'apartat II de la part expositiva del present conveni

Per a dur a terme, si és el cas, l'esmentada cessió es formalitzarà l'acte jurídic tal com preveuen els articles 90 i següents de la Llei 14/2003, de 10 d'abril, de Patrimoni de la Generalitat, amb l'informe previ del departament del qual depenen els béns, i valoració d'estos.

Aquesta imatge en el seu conjunt respon al criteri homologat de la «Xarxa d'Oficines d'Informació Turística de la Comunitat Valenciana, Xarxa Tourist Info», conforme figura en el document que, com a annex, s'incorpora al present conveni.

En cas que calga actualitzar la cessió d'ús, a favor de l'ajuntament, de mobiliari, de decoració, d'infraestructura informàtica o altres elements no consumibles, s'ha d'efectuar la corresponent inscripció en l'inventari i l'atorgament d'una acta de lliurament a l'Ajuntament dels elements afectats.

B) Posar a la disposició de l'oficina «Tourist Info Mutxamel», tant en suport informàtic com documental, les bases de dades i la informació turística de caràcter públic de què disposa Turisme Comunitat Valenciana, no afectades per la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals i el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i la lliure circulació d'aquestes dades.

C) Possibilitar l'acció coordinada de l'oficina «Tourist Info Mutxamel», amb la resta de les Oficines de la Xarxa Tourist Info de la Comunitat Valenciana, mitjançant les visites periòdiques de la persona coordinadora designada per Turisme Comunitat Valenciana per a aquests finalitats. En aquestes visites periòdiques es durà a terme el seguiment de l'ús de les eines comunes de la Xarxa, els protocols d'atenció a la persona turista, el manteniment de les instal·lacions, la recepció de propostes de millora, i la solució de problemes tècnics, entre altres qüestions.

D) Col·laborar en la determinació del perfil professional del personal que preste els seus serveis en l'esmentada oficina, i també en la formació i el reciclatge professional d'aquest, mitjançant l'impuls de cursos, les convocatòries de borses de formació i altres accions. En aquest sentit, Turisme Comunitat Valenciana podrà proporcionar el seu assessorament tècnic i la participació, prèvia sol·licitud de l'ajuntament, en els processos de selecció del personal de referència.

E) Recolzar i millorar la qualitat dels suports informatius realitzats per l'Ajuntament de Mutxamel per promocionar l'oferta turística local, mitjançant la coordinació i l'assessorament tècnic de la persona coordinadora per a la realització de publicacions, material gràfic i audiovisual.

F) Recolzar i millorar la gestió de la qualitat, com a estratègia bàsica del servei que ofereixen les oficines «Tourist Info», i aportar les eines i els procediments per a la millora contínua dels processos i l'aplicació de criteris d'excel·lència en l'atenció a les persones turistes de Mutxamel. Per a això, Turisme Comunitat Valenciana posarà a disposició de l'oficina objecte del present conveni els procediments de qualitat, les eines estadístiques i d'enquestes i els estudis de satisfacció de la Xarxa Tourist Info.

G) Designar dues persones representants ordinàries en l'òrgan de seguiment mixt previst en l'acord cinqué d'aquest conveni.

H) Donar publicitat de la signatura d'aquest conveni i el seu text íntegre, com també l'informe de necessitat corresponent en què es justifique la utilització d'aquesta figura, conforme al que es disposa en els articles 3 i 21.1 a) de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, articles concordants del capítol II del seu Títol I, en el Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, i en la normativa local reguladora, en el seu cas, així com donar compliment de la resta d'obligacions que en matèria de transparència imposa la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat.

D'acord amb el que preveu l'article 20 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre, en concordança amb el que estableix l'article 111.3 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, el conveni subscrit, una vegada inscrit en el Registre de convenis de la Generalitat, haurà de publicar-se en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en la manera indicada en l'esmentat decret de regulació dels convenis.

QUART. OBLIGACIONS DE L'AJUNTAMENT.

L'Ajuntament de Mutxamel, en integrar la seua oficina d'informació turística en la Xarxa Tourist Info, es compromet a:

A) Sostindre econòmicament i materialment l'esmentada oficina «Tourist Info Mutxamel», i afrontar la totalitat de despeses corrents i del personal necessari per a l'adequat funcionament de l'oficina.

B) Procurar, en tot moment, la qualitat en la prestació dels serveis per part de l'oficina, amb un horari de funcionament i d'atenció al públic de caràcter flexible i perfectament adaptat al que, amb caràcter general, està establert per al conjunt de la Xarxa d'Oficines d'Informació Turística de la Comunitat Valenciana.

C) Disposar de personal al capdavant de l'oficina «Tourist Info Mutxamel», amb un perfil professional adequat i amb l'estabilitat laboral suficient per a donar

continuïtat a les diverses tasques que es fan a l'oficina «Tourist Info» del municipi, tot això respectant l'autonomia de l'ajuntament en la seua política de contractació de personal. En aquest sentit, l'ajuntament podrà sol·licitar a Turisme Comunitat Valenciana el seu assessorament tècnic i la participació en els processos de selecció del personal de referència.

D) Participar activament en els diferents cursos i activitats formatives que, en el marc del pla anual de formació de la Xarxa Tourist Info, programa Turisme Comunitat Valenciana, i de manera singular en les Jornades anuals de la Xarxa Tourist Info. A aquest efecte, l'ajuntament concedirà tots els permisos oportuns per a facilitar l'assistència del personal de l'Oficina Tourist Info.

E) Mantindre la imatge de l'oficina «Tourist Info Mutxamel», d'acord amb la resta de la Xarxa Tourist Info de la Comunitat Valenciana. S'entenen compresos en el concepte d'imatge, els elements decoratius, els uniformes del personal, el material d'informació, els rètols, etc. També haurà de ser objecte de consulta, amb Turisme Comunitat Valenciana, qualsevol material o suport d'informació o publicitat que haja de ser distribuït en l'esmentada oficina de Turisme.

F) Col·laborar amb Turisme Comunitat Valenciana en el manteniment dels sistemes d'informació turística entesos com a bases de dades de la Xarxa Tourist Info, Portal turístic i xarxes socials turístiques de la Comunitat Valenciana, entre altres, i tindre a la disposició de les persones usuàries de l'oficina «Tourist Info Mutxamel» informació de totes les destinacions de la Comunitat Valenciana, i especialment els següents materials:

- Material editat per Turisme Comunitat Valenciana referit al conjunt de la Comunitat Valenciana.

- Material editat per l'Ajuntament de Mutxamel.

- Material editat per les diputacions provincials d'Alacant, Castelló i València, i/o els seus organismes autònoms de gestió turística.

- Material editat per altres entitats locals que tinguen com a objectiu difondre l'oferta turística dels diferents municipis de la Comunitat Valenciana.

- Material editat per altres parts implicades del sector turístic, públiques o privades, de la Comunitat Valenciana, subjectes a la legalitat, que aporten informació sobre ofertes concretes d'interés per a les persones visitants.

Només es prestarà informació sobre l'oferta degudament legalitzada conforme a la normativa vigent.

G) Facilitar les accions necessàries per a la senyalització d'accés de l'oficina «Tourist Info Mutxamel».

H) Participar en els objectius de qualitat de la Xarxa Tourist Info, de manera singular mitjançant el seguiment dels estàndards, les eines i els procediments definits

per Turisme Comunitat Valenciana per a la Xarxa Tourist Info, tant per a l'atenció postvenda presencial com per a la remota; així mateix, i si l'oficina compta amb distintius, certificats o reconeixements en matèria de qualitat o d'innovació, participar en el Comitè de Qualitat i Innovació de la Xarxa Tourist Info, les seues reunions i grups de treball.

I) Participar activament en els sistemes de recollida i intercanvi de la informació estadística de la Xarxa Tourist Info, els estudis sobre aquesta matèria promoguts per Turisme Comunitat Valenciana, l'avaluació del servei a través d'enquestes, les visites presencials, etc.

J) Designar dues persones representants ordinàries en l'òrgan de seguiment mixt previst en l'acord cinqué d'aquest conveni.

K) Donar publicitat de la signatura d'aquest conveni i el seu text íntegre, com també l'informe de necessitat corresponent en què es justifique la utilització d'aquesta figura, conforme al que es disposa en els articles 3 i 21.1 a) de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, articles concordants del capítol II del seu Títol I, en el Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, i en la normativa local reguladora, en el seu cas, així com donar compliment de la resta d'obligacions que en matèria de transparència imposa la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat.

CINQUÉ. COMISSIÓ DE SEGUIMENT DEL PRESENT CONVENI.

Es crea una comissió de seguiment d'aquest conveni, amb les funcions següents:

- Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries a fi d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a aquest efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que puguin plantejar-se respecte del conveni subscrit.

- Informar les parts dels retards i les incidències que es puguin presentar durant l'execució del conveni, així com, en el seu cas, proposar les corresponents actualitzacions o modificacions derivades del retard.

- Emetre un informe o valoració final sobre el grau de compliment dels objectius consignats en el conveni subscrit.

La comissió de seguiment estarà constituïda de forma paritària per quatre persones, nomenades per ambdues parts de comú acord, que presidirà la persona designada per la presidència de Turisme Comunitat Valenciana, que també nomenarà la persona que assumisca la secretaria de la Comissió. La presidència de la Comissió dirimirà amb el seu vot els empats en les votacions, a l'efecte d'adoptar acords.

En la designació de les persones que representen a la Generalitat es procurarà la presència equilibrada de dones i homes, en aplicació d'allò que preveu el III Pla d'igualtat de dones i homes de l'Administració de la Generalitat, aprovat per acord del Consell, de 5 d'agost de 2022 (DOGV núm. 9405, de 16.08.2022).

La Comissió de seguiment es reunirà almenys una vegada a l'any i sempre que ho sol·licite qualsevol de les parts.

Els informes i les actes de seguiment s'elevaran a la unitat o departament administratiu de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Xarxa Tourist Info i al departament de turisme de l'Ajuntament de Mutxamel.

El seu funcionament i adopció d'acords es regularan pel que preveuen els articles 15 i següents de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

SISÉ. CARÈNCIA DE CONTINGUT ECONÒMIC.

El present conveni de col·laboració no té contingut econòmic; per tant, els costos i els pressupostos que es puguin derivar de les actuacions específiques establides en aquest conveni, seran desenvolupats per cada part en l'àmbit de les seues respectives competències i pressupostos.

L'aplicació i l'execució d'aquest conveni, inclosos tots els actes jurídics que pogueren dictar-se en la seua execució i desenvolupament, no podran suposar obligacions econòmiques per a la Generalitat, i en tot cas, hauran de ser ateses amb els seus mitjans personals i materials.

Quan per a la consecució d'algun dels objectius d'aquest conveni siguen precises activitats diferents de les contemplades en el mateix, o siga necessària la intervenció simultània d'ambdues institucions, es formalitzaran els convenis específics de col·laboració oportuns, en els quals s'indicarà la naturalesa de la col·laboració, el cost, el temps de realització, l'assignació econòmica, així com qualsevol altra obligació o contraprestació que corresponga a cadascuna de les parts.

SETÉ. VIGÈNCIA I EXTINCIÓ DEL PRESENT CONVENI.

El termini de duració d'aquest conveni, de compliment obligatori des del dia de la firma, serà de quatre anys.

D'acord amb els termes de l'article 49. h) 2ª de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, en qualsevol moment, abans de la finalització del termini previst de quatre anys, les parts signants del conveni podran acordar unànimement la seua pròrroga per un període de fins a quatre anys addicionals o la seua extinció, sense que la pròrroga comporte cap obligació econòmica per a Turisme Comunitat Valenciana.

El conveni també podrà modificar-se o resoldre's per acord d'ambdues parts, o a instància de Turisme Comunitat Valenciana per l'incompliment, per part de

l'ajuntament, de les estipulacions previstes en el mateix. En tot cas, les parts es comprometen a acabar aquelles activitats que es troben en curs, en la forma acordada per la comissió de seguiment.

HUITÉ. JURISDICCIO.

La resolució de les qüestions litigioses que puguem sorgir respecte a aquest conveni se sotmetrà a la Jurisdicció Contenciosa Administrativa.

Les parts compareixents, en la representació que cadascuna ostenta, una vegada llegit el present document, i en prova de conformitat amb el contingut íntegre, el subscriuen i signen.

LA PRESIDENTA DE

EL ALCALDE-PRESIDENTE

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

ANNEX

1. Ubicació i espai

La ubicació de l'oficina tindrà en compte els aforaments de trànsit de persones visitants, així com els punts d'alta concentració de públic.

L'oficina tindrà com a mínim 50 m2 per a ús públic, lavabos i un magatzem de 10 m2, llevat que, a sol·licitud de l'ajuntament degudament justificada, i amb l'informe tècnic favorable previ del departament administratiu de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Xarxa Tourist Info, Turisme Comunitat Valenciana dispense d'aquestes dimensions. Els accessos per al públic han d'estar lliures de barreres arquitectòniques. Així mateix, l'estructura arquitectònica, tant la interna com l'externa, del local designat per l'ajuntament, ha d'estar en perfectes condicions per a la seua immediata ocupació, no assumint Turisme Comunitat Valenciana, en virtut d'aquest conveni, cap despesa derivada de la rehabilitació, la remodelació o la millora d'aquest.

2. Imatge corporativa externa de l'oficina.

Serà competència de Turisme Comunitat Valenciana pel que fa a elements homogenis, i es deixarà un espai per a la retolació pròpia del municipi.

3. Senyalització interna i espai d'informació.

3.1. Senyalització interna:

Tauler/anunci intern, el disseny del qual és competència de Turisme Comunitat Valenciana, com a element homogeni de la Xarxa d'Oficines d'Informació Turística.

3.2. Espai d'informació:



Ajuntament de
Mutxamel

En els espais d'atenció i acollida o recepció de les persones visitants, s'instal·laran suports que permeten la difusió de l'oferta turística del municipi i de la resta de la Comunitat, diferenciant 3 tipus d'informació:

- Material editat per Turisme Comunitat Valenciana referit al conjunt de la Comunitat Valenciana.
- Material editat per l'ajuntament de Mutxamel i/o altres entitats locals que tinguen, com a objectiu, difondre l'oferta turística del municipi i de la zona.
- Material editat per les empreses privades que aporten informació sobre ofertes concretes d'interés per les persones visitants.

4. Uniformes del personal

Serà un element homogeni en el conjunt de la Xarxa.

5. Decoració general

Contindrà imatges generals de la Comunitat Valenciana i específiques del municipi en qüestió.

6. Acta d'entrega; estat de l'oficina.

Es realitzarà un inventari del material que conté l'oficina, com també l'alçament d'una acta d'entrega del dit material.

7. Horaris d'assistència al públic

Estiu (de l'1 de juliol a l'1 d'octubre) *:

De dilluns a dissabte, de 10:00 a 14:00 i de 17:00 a 20:00 hores.

Diumenge, de 10:00 a 14:00 i de 16:00 a 18:30 hores. Aquest horari regirà també en Setmana Santa/Pasqua

Hivern*:

De dilluns a divendres, de 10:00 a 14:00 i de les 16:00 a 18:30 hores.

Dissabte i diumenge de 10:00 a 14:00 hores.

(*) Sense perjudici que l'Ajuntament de Mutxamel programe horaris especials a causa de les temporades punta de recepció de persones visitants o justifique la disposició d'un horari més reduït, en atenció a la plantilla de l'oficina, o a fluxos turístics, entre altres raons tècniques.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida. |

3.2 ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

3.2.1 Solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por construcciones destinadas a balsas de riego. Expte.2025/8473 - AFPR

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Se trata de una modificación que se hizo en el año 2017 de las ordenanzas, petición expresa que venía del Sindicato de Riegos y de los agricultores del municipio, que fue apoyada por todos los grupos de este salón plenario. Y, bien reflejado y todo coherente a la legislación y toda la documentación presentada, corresponde declarar el interés.

Sr. Da Silva Ortega: Esta bonificación que va a minimizar dentro de lo posible la maltrecha economía y la asfixia que nuestros agricultores llevan sufriendo por las políticas nefastas y normativas europeas como el Pacto Verde, la Agenda 2030 y ahora también con el acuerdo de la Unión Europea con Mercosur, acuerdo paralizado de momento gracias a Vox entre otros partidos que han visto que este acuerdo será la ruina para nuestros agricultores y ganaderos. Hay que recordar aquí, que tanto el Partido Popular Europeo como el Partido Socialista son fieles defensores de este acuerdo con Mercosur. Tenemos que tener muy claro que tanto la agricultura como la ganadería son sectores estratégicos y fundamentales para nuestro país y que muchas familias viven de ello. Hay una frase que dice: "Sin agricultores no comemos". Y claro, subraya que los agricultores y ganaderos son las bases de la seguridad alimentaria, trabajando sin descanso para abastecerse de alimento a la población. Tenemos que defender nuestra soberanía alimentaria frente a los que apuestan por la competencia desleal de terceros países a los que imponen menor exigencia fitosanitarias, ambientales y laborales en productos importados, que la mayoría de ellos no cumplen. Vox siempre estará, codo con codo, con los agricultores, ganaderos y pescadores, defendiendo lo nuestro y los nuestros. Aprovecho desde aquí para apoyar a los agricultores que hoy están realizando una tractorada por las calles de Alicante para defender su futuro y sus familias.

Sra. Martínez Verdú: Mi voto es favorable evidentemente. Una pequeña corrección al señor Da Silva y es que el acuerdo de Mercosur está paralizado y ha sido rechazado gracias una enmienda que presentó, entre otros, Compromís, pues la de Vox no prosperó. Ustedes votaron a favor de la nuestra y por eso salió adelante, pero que la propuesta no era la de Vox, sino entre muchas de ellas, la de Compromís.

Sr. Iborra Navarro: Entre los partidos también estaba el nuestro. Pero centrándonos aquí en el municipio, esta petición que conocerán los que estaban en la anterior legislatura, fue una propuesta que se llevó a la mesa del Consejo de Agricultura y los propietarios de las balsas nos decían que el IBI de una balsa, donde



no se hacían uso habitual como vivienda, pues que parecía que ahogaba la economía del agricultor. Se llevó una propuesta, el equipo de gobierno la aceptó y a día de hoy vamos a renovar algo que es importante, tanto este punto como el siguiente son importantes para aquellas personas que trabajan y viven del campo y hace que la agricultura de Mutxamel sea la que era, una de la más importante de la comarca. Mi voto por supuesto será a favor.

Sr. Da Silva Ortega: Solamente contestar a la compañera de Compromís. Lo he dicho: acuerdo paralizado de momento gracias a Vox, entre otros partidos. El suyo también está metido ahí.

Sra. Martínez Verdú: Solo recordar que la mía no es que estuviera, es que fue una de las proponentes. La de Vox fue rechazada. No es que fuera gracias a Vox, sino que la enmienda que presentó Vox no salió adelante. No voy a decir nada más porque aquí todos somos medallistas, ¿eh?

Sr. Alcalde: Para aclarar también que el presidente del Partido Popular nacional, señor Feijoo, ha pedido que no se aplique hasta que no haya una serie de garantías, pero eso está y lo pueden ver. Aparte, me gustaría decir que nuestros agricultores son un ejemplo, además de haber modernizado el campo y de haber hecho una huerta muy productiva en todo nuestro territorio, además de eso, han sido ejemplos siempre de aprovechar hasta la última gota de agua y hay ayudarles en estas balsas de riego que son tan importantes. Es importante también que se puedan llenar, por lo tanto, el trasvase no se debería de recortar. El trasvase del Tajo-Segura es necesario para la agricultura y también apoyamos todas las reivindicaciones que están haciendo los agricultores y el campo, porque al campo se le tiene que cuidar mucho más. Desde este gobierno somos conscientes, hemos hecho una serie de subvenciones, estamos trabajando con ellos porque creemos que la agricultura, además de ser el sector primario y principal en la economía de nuestro municipio, creemos que tenemos que estar siempre a su lado apoyándoles porque nos van a dar de comer, son los que llenan nuestras despensas. Por lo tanto, tenemos que apoyarles y ponerlos en valor, porque es un trabajo muy noble y creo que muchas veces nos hemos puesto un poco de lado cuando la agricultura para Mutxamel es una seña de identidad. Además de todo eso, es una seña de identidad y es nuestra cultura. Por lo tanto, apoyamos la reivindicación de los agricultores y evidentemente, esto lo conseguimos en la legislatura anterior y dijimos que hacer esta modificación del reglamento era necesaria. Por lo tanto, los vamos a apoyar, pero importante: las balsas se tienen que llenar y el trasvase no nos lo tienen que cortar.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.01.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del área Financiera y Presupuestaria de fecha 21.01.2026, que dice:

Con fecha 11/12/2025 se presentó ante SUMA Gestión Tributaria, una solicitud de bonificación en el IBI amparándose en el apartado 6 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Mutxamel.

Dicha bonificación fue aprobada por el Pleno de 26 de octubre de 2017 con el siguiente texto:

“6. Los titulares de inmuebles en los que se haya construido una balsa o un embalse destinado exclusivamente al riego tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto por la parte del mismo correspondiente a la superficie, en metros cuadrados, ocupados por dichas infraestructuras.

Los interesados en acogerse a esta bonificación deberán presentar su solicitud acompañada de un Certificado emitido por la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante o Canal de la Huerta de Alicante, que acredite el uso agrícola de la balsa o embalse.

Dicha bonificación será otorgada por un periodo máximo de cuatro años, prorrogables por el mismo intervalo de tiempo.

Una vez concluido este periodo, la prórroga de la misma deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo para la que fue otorgada, es decir, antes del 31 de diciembre del año anterior al nuevo periodo que se solicita.

Deberá acreditarse en el momento de la solicitud de prórroga que se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación.

Las solicitudes para la concesión de esta bonificación para el ejercicio 2018 podrán presentarse para su aprobación hasta marzo de 2018, siempre y cuando las condiciones para beneficiarse de esta bonificación se dieran en el momento del devengo del impuesto”.

Tal como establece el artículo 74.2 quáter del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Así vistas las solicitudes remitidas por el Organismo Autónomo Suma, presentadas por varios interesados que se relacionan en el punto primero de esta



Ajuntament de
Mutxamel

propuesta de acuerdo, las cuales reúnen los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal, SE PROPONE:

PRIMERO: Declarar el especial interés y utilidad que supone para el municipio de Mutxamel la actividad desarrollada por el siguiente solicitante, a los efectos de la bonificación recogida en el artículo 4.6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE EN SUMA	OBJETO TRIBUTARIO
BONNYS AGROALIMENTARIA, S.A.U A03052867	0044067506	Balsa nº1 Polígono 13 Parcela 36 Ref.Catastral 03090A013000360000GW

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo, además de al interesado, a SUMA Gestión Tributaria como organismo delegado de la competencia de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.2 Concesión prórroga de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por construcciones destinadas a balsas de riego. Expediente 2025/8473

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Es similar al anterior, lo único que en este caso es simplemente la prórroga. En el anterior era el inicio del expediente con la declaración que hacíamos.

Informa el Sr. Alcalde que, desde emergencias nos han comunicado que ha terminado el alerta nivel naranja por vientos, pero pasamos a nivel amarillo por vientos. Los vientos van a ser menores, pero aún estamos en una situación de precaución, Es importante que lo sepan y que así también desde los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento se haga saber a la ciudadanía.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.01.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del área Financiera y Presupuestaria de fecha 21.01.2026, que dice:

Con fecha 11/12/2025 se presentaron ante SUMA Gestión Tributaria cinco solicitudes y con fecha 16/12/2025 una más, así como en fecha 30/12/2025 se presenta ante este Ayuntamiento RGE 2025/18748 una solicitud, que se relacionan en el punto primero del acuerdo de la presente propuesta, relativas a la prórroga de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el interés municipal de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles en los que se haya construido una balsa o embalse destinado exclusivamente al riego, amparándose en el apartado 6 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Mutxamel. Expediente 2025/8473

Resultando que, la bonificación por la cual se solicitan las citadas prórrogas fue establecida y ordenada por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 26 de octubre de 2017.

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel, en sus sesiones celebradas los días 26 de abril y 31 de mayo (ésta última por omisión de una finca en la concesión por la anterior sesión) de 2018, declaró el especial interés y utilidad para el municipio de Mutxamel la actividad desarrollada por los solicitantes, a los efectos de la bonificación recogida en el artículo 4.6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Concediéndoles la bonificación por un periodo de 4 años, ejercicios 2018 al 2021.

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, aprobó prorrogar para los años 2022 al 2025, ambos inclusive, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitadas.

Considerando que, dado el carácter de la bonificación y la correspondiente declaración de interés municipal citada y al amparo del citado art. 4.6. de la vigente Ordenanza que dice:

“En aplicación del artículo 74.2. quáter. del TRLRHL Los titulares de inmuebles en los que se haya construido una balsa o un embalse destinado exclusivamente al riego, tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto por la parte del mismo correspondiente a la superficie, en metros cuadrados, ocupados por dichas infraestructuras.

Los interesados en acogerse a esta bonificación deberán presentar su solicitud acompañada de un Certificado emitido por la Comunidad de Regantes del Sindicato

de Riegos de la Huerta de Alicante o Canal de la Huerta de Alicante, que acredite el uso agrícola de la balsa o embalse.

Dicha bonificación será otorgada por un periodo máximo de cuatro años, prorrogables por el mismo intervalo de tiempo.

Una vez concluido este periodo, la prórroga de la misma deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo para la que fue otorgada, es decir, antes del 31 de diciembre del año anterior al nuevo periodo que se solicita.

Deberá acreditarse en el momento de la solicitud de prórroga que se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación.”

Se concluye, a la vista de las solicitudes remitidas por el Organismo Autónomo Suma y presentadas ante este Ayuntamiento, con su documentación justificativa y las consideraciones jurídicas expuestas, que se reúnen los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para la concesión de la prórroga solicitada.

Considerando que, el órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación a tenor del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO: Prorrogar para los años 2026 al 2029, ambos inclusive, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada por:

Solicitante	Nº y fecha Registro SUMA - Nº y fecha Registro Aytº	Objeto Tributario - Referencia Catastral
Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante - V03767845	0044067559 de 11-12-2025 18467 de 19/12/2025	Pda. Sector II Zona 9 1(dos balsas, locales 3 y 4) 2472301YH2527S0001KP
BONNYSA HEREDAD, S.L. B03319753	0044067530 de 11-12-2025 18471 de 19-12-2025	Pda. Sector XXV Zona 7 1 8283101YH1588S0000TG Pda.Cotoveta- Polígono 7 Parcela 98 Balsa 2 03090A007000980000GI
BONNY, S.A. A35001122	0044067488 de 11-12-2025 18468 de 19-12-2025	Polígono 7 parcela 54 (1 balsa) 03090A007000540000GL Polígono 7 parcela 37 (3 balsas) 03090A007000370000GS Polígono 13 parcelas 23,31 y 34 (1 balsa) 03090A013000230000GR 03090A013000310000GE 03090A013000340000GU Polígono 13 parcela 25 (2 balsas) 03090A013000250000GX
Brotons Pastor, Alfredo	18748 de 30-12-2025	Pda. Cotoveta – Polígono 8 Parcela 19 03090A008000190000GA
Vera Muntaner, Magdalena	0044075413 de 16-12-2025 18447 de 18/12/2025	Pda. El Senyal – Polígono 10 Parcela 160 03090A010001600000GR.

Una vez concluido este periodo, la nueva solicitud de prórroga por el mismo intervalo de tiempo de cuatro años deberá presentarse antes del 31 de diciembre del año 2029, siempre y cuando se mantengan las condiciones para su aplicación.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo con indicación expresa de los recursos que contra el mismo procedan, además de a los interesados, a SUMA Gestión Tributaria como organismo delegado de la competencia de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.3 Informe de Tesorería-Intervención sobre medidas lucha contra la morosidad y periodo medio de pago 4º TRIMESTRE 2025 - AFPR

Visto Informe de Tesorería-Intervención de fecha 16.01.2025, objeto de este expediente, del que se dio cuenta en la comisión del área Financiera y Presupuestaria de fecha 21.01.2026, que dice:

INFORME DE TESORERÍA/ INTERVENCIÓN

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD 635/2014, de 25 de julio.

EJERCICIO 2025 TRIMESTRE CUARTO

DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO



a) Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP)(días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	47,13	757	2.074.639,31	402	784.210,63
20 Arrendamientos y Cánones	27,92	22	36.897,63	0	0,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	42,57	113	269.743,86	82	46.076,21
22 Material, Suministros y Otros	48,00	619	1.766.086,02	320	738.134,42
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	25,16	3	1.911,80	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	32,48	33	378.476,79	7	67.613,03
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	67,17	4	12.674,93	5	3.769,16
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	45,26	794	2.465.791,03	414	855.592,82

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	90,32	410	777.524,65	44	171.031,68
20 Arrendamientos y cánones	13,00	1	2.898,96	0	0,00
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	32,91	33	32.149,55	7	5.650,61
22 Material, Suministros y Otros	93,32	374	738.743,29	37	165.381,07
23 Indemnizaciones por razón del	0,00	0	0,00	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
servicio					
24 Gastos de publicaciones	3,91	2	3.732,85	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	20,70	19	341.779,58	1	2.178,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	11,02	254	831.526,86	22	15.954,70
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	47,72	683	1.950.831,09	67	189.164,38

Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 30/09/2025 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	419,83	8	162.765,59
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	122,15	13	7.666,22
Total	406,44	21	170.431,81

CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	03/06/2021	F/2021/1464	B50616416-SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000293505 DE 31.12.20 SERVICIO DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	994,65 €



SR	03/06/2021	F/2021/1465	B50616416- SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000299597 DE 28.02.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	424,51 €
SR	03/06/2021	F/2021/1469	B50616416- SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000309113 DE 31.05.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	965,83 €
SR	06/07/2021	F/2021/1693	B50616416- SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000312212 DE 30.06.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	318,66 €
SR	04/08/2021	F/2021/2193	B50616416- SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000316080 DE 31.07.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	26,14 €
SR	27/11/2024	F/2024/3495	B45540846- AEMA HISPANICA.S.L.	FRA AHL2024 00488 Servicio limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales de Mutxamel.AGOSTO 2024	72.743,54 €
SR	27/11/2024	F/2024/3496	B45540846- AEMA HISPANICA.S.L.	FACTURA AHL2024 00489 limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales de Mutxamel OCTUBRE(01.10 A 06.10.	14.548,72 €
SR	28/11/2024	F/2024/3507	B45540846- AEMA HISPANICA.S.L.	FAC AHL2024 00490 limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales de Mutxamel. SEPTIEMBRE 2024	72.743,54 €
SR	27/02/2025	F/2025/440	A62186556- VODAFONE ONO, S.A.U	Total sevicio (lgarcial@mutxamel.org https://web service.face.gob.es/facturasspp)	0,00 €
SR	01/05/2025	F/2025/1303	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Derechos de enganche	10,94 €
SR	07/05/2025	F/2025/1363	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 17,38 kW x 5 días x 0,023534 €/kW día / P2 17,38 kW x 5 días x 0,023534 €/kW día / P3 17,38 kW x	28,63 €
SR	05/06/2025	F/2025/1698	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 17,38 kW x 31 días x 0,023534 €/kW día / P2 17,38 kW x 31 días x 0,023534 €/kW día / P3 17,38 kW x	85,93 €
SR	04/07/2025	F/2025/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 17,38 kW x 30 días x 0,023534 €/kW día / P2 17,38 kW x 30 días x 0,023534 €/kW día / P3 17,38 kW x	82,78
SR	06/08/2025	F/2025/2382	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 17,38 kW x 31 días x 0,023534 €/kW día / P2 17,38 kW x 31 días x 0,023534 €/kW día / P3 17,38 kW x	85,53

SR	02/09/2025	F/2025/2624	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 15,01 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 15,01 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 15,01 kW x	578,08
SR	02/09/2025	F/2025/2662	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 165 kW x 31 días x 0,078882 €/kW día / P2 165 kW x 31 días x 0,041309 €/kW día / P3 165 kW x 31 dí	6035,07
SR	02/09/2025	F/2025/2668	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 15,001 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 15,001 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 15,001 k	233,13
SR	02/09/2025	F/2025/2670	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 15 kW x 31 días x 0,078882 €/kW día / P2 15 kW x 31 días x 0,041309 €/kW día / P3 15 kW x 31 días	275,65
SR	03/09/2025	F/2025/2671	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada Punta 4,9 kW x 28 días x 0,073782 €/kW día / Valle 4,9 kW x 28 días x 0,001911 €/kW día / Energía con	33,48
SR	04/09/2025	F/2025/2692	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Potencia facturada P1 17,38 kW x 31 días x 0,023534 €/kW día / P2 17,38 kW x 31 días x 0,023534 €/kW día / P3 17,38 kW x	86,32
SR	25/09/2025	F/2025/2803	ASCENSORES PERTOR S.L.	Factura correspondiente a la intervencion en fecha: 04/09/2025 Numero de unidad: PG135 ; Numero de informe: Alumbrado de	130,68

d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	9,37
Importe de Operaciones Pagadas	3.320.647,87
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	47,42
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	1.357.961,37
Periodo Medio de Pago de la Entidad	20,41

DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:

**EMSUVIM
EJERCICIO 2025. TRIMESTRE 4º**

a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	5,58	183	85.264,07	0	0,00
Adquisición del inmovilizado material e intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	5,58	183	85.264,07	0	0,00

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	15,66	6	1.381,36	1	0,00
Adquisición del inmovilizado material	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	15,66	6	1.381,36	1	0,00

La corporación queda enterada.

3.3 MOCIONES

3.3.1 Moción presentada por el grupo municipal PSPV-PSOE en defensa de la modificación urgente del contrato de emergencia CE-705 Alacant Metropolitano por el envejecimiento crítico de la flota de autobuses - AALC

INTERVENCIONES

Sr. Sellés Llorens: Esta es una moción que habla de un servicio esencial para Mutxamel, el transporte público por autobús. Solicitamos la modificación urgente del contrato de emergencia por el envejecimiento crítico de la flota de autobuses. Un contrato que acabó en 2014 y desde entonces se van prorrogando los contratos. Una prórroga que acaba en agosto de este año y, por tanto, es necesaria. Esta moción nace de la realidad cotidiana y diaria que viven los usuarios y las usuarias, los trabajadores del servicio, nuestros vecinos de Mutxamel. Queremos informar que el pasado lunes nos reunimos con el comité de empresa y sé que los demás grupos también, y lo que nos trasladaron confirma plenamente el contenido de la moción: una flota envejecida, averías constantes diarias y sin una renovación real de vehículos. Hablamos de 10 a 15 averías diarias y de autobuses de 14 y hasta 20 años en algún caso. No es una percepción política, es una cuestión objetiva de seguridad, calidad del servicio y responsabilidad pública hacia los vecinos. El contrato de emergencia no puede convertirse en una situación cronificada. Un contrato de emergencia no puede justificar la falta de inversión ni una flota obsoleta. Respecto a la supuesta renovación de la flota, hay que aclarar que no es una renovación real. Si han llegado autobuses de otros territorios como ahora del País Vasco, no son nuevos, son vehículos antiguos que ya no cumplen los criterios de allá y nos los envían aquí. Una prueba de ello es que teníamos en euskera la “parada solicitada”. Renovar no es trasladar autobuses viejos, es invertir, planificar y garantizar la seguridad de viajeros y vecinos. Por tanto, hago un llamamiento a todos los grupos municipales para dar apoyo a esta moción, que pide una modificación urgente del contrato, un plan real de renovación de la flota y la retirada de vehículos que no cumplen las condiciones adecuadas.

Sra. Llorca Conca: Bien, aquí tenemos de nuevo al Partido Socialista de Mutxamel, que va solo. Ya lo hizo en los presupuestos de 2026, votó en contra de los presupuestos para el ejercicio 2026, que se aprobaron. Ahora vuelve con una moción en solitario que presentan, que no hablan con ningún grupo de esta corporación y que se carga, por lo tanto, toda esa comunicación que aquí ha habido en esta corporación durante más de dos legislaturas en cuestiones de transporte, como no podría ser de otra manera, de ir juntos con esas declaraciones institucionales que, por nombrar algunas de ellas no muy alejadas del tiempo, les diré que en abril de 2025 aprobamos una del TRAM de manera conjunta, dialogando, presentada por un partido o por otro, dio igual, dialogamos y llegamos a una declaración institucional. Un poco más atrás, 2023, recién iniciada esta nueva corporación, se aprobó otra que vino como moción del Partido Socialista, curiosamente. El Partido Socialista llamó a todos los grupos, hablamos, incluimos y se aprobó por declaración institucional. Pero un poquito más atrás, en el mismo año, con otras personas que componían el mismo Partido Socialista, se aprobó otra declaración institucional también del transporte. Con ello quiero decir que el Partido Socialista ha iniciado otra forma de trabajar hacia los ciudadanos: solos, sin contar con el resto.



Sr. Da Silva Ortega: Vamos a ver, queremos una flota de vehículos nuevos, por supuesto. Lo repito, queremos una flota de vehículos nuevos, autobuses nuevos para el municipio, por supuesto, por si luego hacen algún vídeo o nota de prensa diciendo que Vox va a votar en contra porque no quiere vehículos nuevos. Podemos estar de acuerdo en el fondo, pero no en la forma. ¿Me explico?, para que lo entienda todo el mundo: es como si una vez que pierda las elecciones el señor Sánchez, al poco tiempo hace un decreto presentado por los socialistas, una iniciativa exigiendo que se mejoren las infraestructuras ferroviarias en España. Pues esto es lo mismo. Cuando el Botànic dejó el gobierno autonómico, lo hizo con más del 90% de las concesiones de autobuses interurbanos de la Comunidad Valenciana caducados o vencidos. Esto significa que el servicio público de transporte de viajeros en autobús se ha visto deteriorado tras los 8 años de gobierno socialista. Es cuanto menos curioso que sea ahora, y no durante los 8 años de gobierno socialista de Ximo Puig, cuando ellos empiezan a reclamar mejoras en los servicios. Precisamente, lo que se ha venido a aprobar en estos momentos ha sido un contrato de emergencia que tiene una vigencia de 2 años, y hay que saber que estos contratos son para que el servicio no se paralice mientras se redacta un nuevo proyecto definitivo de servicio público de transporte de viajeros en autobús. También estaría bien preguntarse por qué el Botànic les quitó a nuestros jóvenes el transporte público a la universidad, ¿porque no lo refiere en su moción?, ¿nuestros jóvenes no tienen derecho o son estudiantes de segunda? Por otra parte, un contrato de emergencia con una duración tan escasa de 2 años no puede incluir la demanda de la renovación de toda una flota de autobuses porque a la empresa no le sería viable y el servicio quedaría desierto. Esto es algo que se incluiría en el proyecto definitivo y su posterior licitación ordinaria, que suelen tener una duración de 10 años. En conclusión, no podemos votar a favor de esta moción. Votaremos en contra.

Sra. Martínez Verdú: Pues Compromís votará a favor, como no puede ser de otra manera. En materia de movilidad no hay soluciones milagrosas, porque sólo un transporte público funcional, eficiente y asequible es clave para reducir el uso del vehículo privado, disminuir la contaminación, el tiempo de los desplazamientos y los gastos de la ciudadanía. En L'Alacantí vivimos una situación absolutamente insostenible, pero que ha acabado normalizándose. Tenemos normalizado que tenemos autobuses viejos, la frecuencia, incidencias constantes... en fin, que la falta de transporte aquí la tenemos absolutamente normalizada. Yo no me cansaré de repetir que en los años 80 yo tardaba menos en llegar a la Alicante que ahora en transporte público. Desde Compromís, como ha dicho el señor Sellés, también nos hemos reunido con el comité de empresa de La Alcoyana, pero en un encuentro de carácter comarcal, porque el problema afecta a toda la comarca de L'Alacantí. Mutxamel no está conectado con El Campello, no está conectado con San Vicente, no tenemos un bus lanzadera que nos lleve de Mutxamel a Alicante sin pasar por el hospital y hace falta un carril bus por la avenida de Denia. Y todas estas reivindicaciones las incluimos aquí también con lo del transporte, con la renovación de la flota. Es que también, como ha dicho la señora Llorca, es una reivindicación que

debe sobrepasar los ideales políticos, como siempre hemos hecho. Presentamos una propuesta junto a Unides Podem, de declaración institucional reivindicando todo esto. Y por eso pensamos que esta moción también debería ser declaración institucional. Una cosa que también me ha chocado es que el portavoz salga en las redes preguntando qué harían los partidos de izquierdas sobre esta moción... pero no se ha dado cuenta que aquí tenemos un pacto no escrito en materia de movilidad, que todos reclamamos una movilidad segura, rápida y eficaz para nuestro pueblo, o mejor, para toda la comarca, porque es un problema de la comarca. Sr. Cachinero, no hace falta que pregunte en las redes qué haríamos, porque si se hubiera pasado a visitarnos a nuestros despachos en el Ayuntamiento lo habría sabido. Hubiera tenido claro que esto sobrepasa los ideales políticos, es una necesidad para todo el pueblo. Nosotros evidentemente votaremos a favor, consideramos que es una necesidad, pero echamos en falta, primero que hubiera sido una declaración institucional, y nos ha chocado que pregunte en redes qué haremos, las redes no hacen política, la política la hacemos aquí.

Sr. Iborra Navarro: En 2015, nosotros entramos ya con esa dinámica de sentarnos, y mira que eran siete partidos, ni dos, ni tres, ni cuatro, había cada uno de un color, de una ideología, pero sí que teníamos claro que la educación y el transporte superaban los pactos políticos y que teníamos que ir todos a una, incluso si gobernaba la derecha o la izquierda. Y presentamos propuestas, la última como ha dicho la compañera de Compromís, de no hace ni un año, que fue enviada por registro electrónico y hablado con los portavoces, como moción para ser debatida como declaración institucional en comisión para debate en junta de portavoces.

Nosotros estamos de acuerdo con esta moción y votaremos a favor, pero claro, las formas... que, cuatro grupos de la oposición, dos de derechas y dos de izquierdas lleguen a la misma conclusión; algo que estábamos haciendo por el bien del pueblo, sin mirar el color político, sin ponernos medallas ninguno, hoy se ha roto y la lástima es que a partir de ahora cada uno presentará sus mociones, de educación, de transporte, como quiera. Pienso que es un paso atrás para el municipio. Pues si ahora presenta Vox una moción para que quiten el valenciano, ¿qué haría? pues votar en contra, ¿qué haría el PP con su socio de gobierno del País Valenciano?.... Por nuestra parte, el grupo de Unides Podem, nos sentimos un poco defraudados con esta postura del Partido Socialista. Y también el vídeo, como ha comentado antes Conchi, se crean dudas..., es poner a “los pies de los caballos” a los grupos de izquierda, entiendo que también somos Compromís y Unides Podem, y PSOE no sé si lo son o no. Y, por otra parte, es un poco coaccionar el voto pues, antes del plenario en vez de hacer ese video, el Sr. Portavoz podría haber venido aquí y hablar de la moción, preguntar si nos adherimos o si tenemos alguna propuesta más. Porque hemos hablado también con el sindicato y con la empresa y tenemos las mismas propuestas, como he dicho antes, pues en el fondo todos estamos de acuerdo, pero en las formas no. No podemos estar haciendo política en las redes, se tiene que hacer, como ha dicho la compañera Conchi, también aquí. Si hacemos un frente unido de municipio hay que hacerlo grande, no sólo pidiendo el voto para ver qué hacen los de la izquierda, no, sino a ver



qué hacemos todos. Tenemos que ver que el plenario de Mutxamel somos todos. No es la forma correcta de hacer alianzas políticas o llegar a entendimientos para llegar a mociones, pero repito que nuestro voto será a favor.

Sr. Sellés Lloréns: Señora Llorca, hemos tenido comisiones y juntas de portavoces y no han dicho nada. Y lo entiendo, para usted preparar este discurso, esta réplica o excusa... que aún no sé si votará abstención o en contra, no lo sé. Bien, pero sí que trabajamos y podemos decir que hemos presentado esta moción en los ayuntamientos de la comarca. Al señor Da Silva, me parece muy liviano su discurso para votar en contra. Su partido en Sant Joan se abstuvo. A la señora Martínez, darle las gracias por unirse. Y al señor Iborra también le tengo que comentar que durante estas semanas hemos hablado en los despachos para ofrecerle unirse a su partido y a Compromís, también. Y no ni me contestaron. Para cerrar, decir que esta moción refleja que la flota está envejecida y queremos un servicio de calidad. Entonces, por eso, pido de nuevo el voto a favor o abstención del Partido Popular.

Sra. Llorca Conca: Mire, señor Sellés, no puede eludir su responsabilidad con mi intervención. Puede reconocer el error, y eso es humano, y hubiera estado mejor que intentar eludir que si en comisión o en junta de portavoces. Pero bien, no quería entrar tampoco a debate, pero al final voy a tener que entrar. Es curioso todo lo que esgrimen en su moción y todo lo que cuentan, que parece que lo han descubierto ahora. Pero es que, curiosamente, lo conocen porque el Botànic, que no hace mucho salió de allí, estuvo 8 años, que fue su gobierno, y no hizo nada por esta situación, como bien ha dicho, que viene desde 2014. Fíjese, 2014 ha nombrado usted en su exposición de motivos. Claro, ahora estamos nosotros. Entró el PP hace 2 años, les recuerdo que entró a la Consellería, y fíjese que en 2 años ya llevan renovados más de 20. Bien. Además, como bien sabe, nos encantaría poder aprobar los pliegos con una varita mágica, con unos tiempos reducidos, cortos... pero no, llevan el tiempo que llevan. Entonces, la concesión tarda. Pero mire, Alicante por fin se está reordenando y van a tener en consideración todas las reivindicaciones históricas que tenemos desde esta comarca. Nosotros, a diferencia de ustedes, lo que hacemos es trabajar y no salir contando cosas que aún no están, que estarán, pero sin tenerlas todavía hechas. Nosotros lo que hacemos es trabajar y una vez estén plasmadas, que lo van a estar, que en esa redacción están, las verán. Porque tiene la Consellería una propuesta de reorganización, como bien sabe, que pronto verá la luz. Pero no hacemos divagaciones ni brindis al sol, sino que trabajamos. Y termino volviendo al principio de mi intervención, y a la primera, que sé que no le ha gustado: no han buscado ningún consenso, han querido ir por libre con una materia que conocen porque no hicieron nada en 8 años y pretenden que ahora en 2 años el Partido Popular lo hubiera solucionado. Y en ello está y lo está solucionando. Que a nosotros nos toca un poco más tarde, es verdad, pero se va a solucionar. Y esa es nuestra postura. Nuestra postura será votar en contra porque ya se está trabajando en ello y pronto verá la luz.

Sr. Da Silva Ortega: Vuelvo a repetir que aquí todos los partidos estamos de acuerdo en el fondo, queremos una flota nueva, por supuesto. Pero no se puede romper un contrato. Sr. Cachinero, le hablo a usted como portavoz, usted es abogado. Usted no puede venir aquí a decir "vamos a romper un contrato". No se puede. Y después, mire, yo no sé cómo trabaja el Partido Socialista, pero aquí tenemos un pueblo muy cercano que es Jijona. Ahí creo que gobierna el Partido Socialista, ¿no? Pues está mucho peor que nosotros. Además, hace dos días leí en redes sociales, que los vecinos se estaban quejando del transporte urbano público, que tardaban hasta 2 horas en llegar a Alicante, con muy poca frecuencia. ¿Esa es su idea de transporte público para Mutxamel? Porque ahí gobierna el Partido Socialista. Entonces, no venga ahora aquí a rasgarse las vestiduras cuando no es así.

Sra. Martínez Verdú: Sr. Sellés no ha dicho del todo la verdad. Yo no recuerdo que me ofreciera la moción. Y después otros compañeros que han hablado antes y que estaban en la junta de portavoces, escucharon muy claramente, como yo, decía si esta moción no iba a ser una declaración institucional. Quedó todo el mundo callado, ni el Partido Socialista, que creo que era el señor Forner el que estaba en ese momento en la junta de portavoces, dijo nada, ni ningún compañero. Yo supongo que usted lo ha dicho por desconocimiento porque creo que en esta no estaba el señor Sellés. También tengo que decir al Partido Popular, pues no puedo dejarlo pasar, la situación tan caótica que tenemos en el transporte. Mutxamel no se merece el transporte que tenemos. Siempre nos han puesto excusas, que si estaba el Botànic y como nosotros somos del PP... No. Ahora están gobernando en dos administraciones, la local y la autonómica. Ya está, ya toca. Creo que ya tienen que hacer valer que Mutxamel no se merece el transporte que tenemos, no se merece los autobuses tan viejos que tenemos, no se merece las conexiones que tenemos. Y desde aquí ruego al Partido Popular, que es el que está en el gobierno: que ya toca, ya toca ponernos a trabajar y ponerse las pilas para tener el transporte digno que nos merecemos. Ahora acaban de decir que estamos trabajando en ello, pero ¿cuánto se tardará?

Sr. Iborra Navarro: Estamos de acuerdo con la moción, Sr. Sellés pero por una parte, ¿Cuántas mociones y declaraciones institucionales hemos presentado?, muchas y siempre hemos estado ahí esperando... Lo he dicho antes, da igual el gobierno que esté en la Generalitat, que nosotros tenemos que mirar por Mutxamel, pues es cierto que Mutxamel siempre se queda en todos los planes fuera, el Plan Viu, siempre vamos más retrasados que los otros, en los planes de conexión metropolitana de la comarca de l'Alacantí vamos retrasados... Hay que hacer presión desde el municipio al autonómico. Ustedes que ahora están gobernando, entiendo que estarán haciendo presión, pero siempre hay que apretar un poco más. Y si tenemos que ir todos los portavoces, pues iremos y estaremos en la reunión también para que vean la unidad, claro, si quieren. Yo y más de uno, estamos dispuestos a ir y sentarnos también en la misma mesa para ver la unidad que hoy se ha roto. Pues es lo que he dicho antes, es un paso atrás de un servicio que tiene que estar al inicio de nuestras políticas, igual que la educación. Son cosas básicas que no tenemos. Y



sanidad igual, si tenemos que pedir la ampliación del centro de salud vamos todos, no sólo el equipo de gobierno. Y por contestar al Sr. Sellés, le digo que es mentira que fuera a nuestros despachos, fue después, y estuvimos hablando, nos dijo que presentó una moción, pero en ningún momento se nos ofreció para adherirnos. Pues entonces entiendo que es una moción, no que es una declaración. Cuando nosotros presentamos el pasado año una moción sobre el área metropolitana y la Sra. Martínez también tenía una, nos juntamos para presentarla. Lo hablamos con los portavoces, venimos aquí y la hacemos. Pero si el portavoz socialista lanza la propuesta a través de redes sociales, pues no puedo trabajar con el Partido Socialista porque tiene que estar aquí. La reunión que tuvo en los pasillos, señor Sellés, fue decir que había presentado una moción y Conchi y yo, nos quedamos mirando, pero en ningún momento se ofreció adherirse ni mejorarla, porque al igual que usted, el resto también nos reunimos y escuchamos a sindicatos, a vecinos y a vecinas. Por eso, a pesar de que nosotros votaremos a favor, la izquierda como el señor portavoz del Partido Socialista dice, votará a favor y mirará por el bien del pueblo de Mutxamel.

Sr. Alcalde: Me gustaría expresarles que el consenso y el respeto es un valor indiscutible de cualquier democracia. Nosotros evidentemente estamos trabajando, el señor Gomis y yo, por la mejora del transporte. Que hay que ir a la raíz, y la raíz no la podemos obviar. La raíz ha sido que ha habido un abandono sistemático de esta comarca durante los 8 años del gobierno del Botànic, y eso lo tenemos que decir. Y durante todos esos años de mandato, hemos llegado a acuerdos siempre, y yo ahí les tengo que dar las gracias a ustedes porque estaban mandando en la Generalitat sus partidos y siempre hemos llegado a acuerdos para defender el transporte en Mutxamel. Entonces yo les tengo que dar las gracias. Y luego tengo que hacer una reflexión: es una anomalía en este Ayuntamiento que no haya una relación, como mínimo cordial, entre el principal partido de la oposición y el gobierno. A mi despacho no han venido. No han venido a expresarme nada. Mi despacho está abierto para todos los grupos y para la ciudadanía. Pero es que tampoco llamadas telefónicas. De hecho, es que conmigo no ha hablado el líder del Partido Socialista. Conmigo no ha hablado prácticamente en todos estos años de mandato. Bueno, sí, una vez para pedirme que adelantara el pleno, que le venía mal la hora. Es decir, hay que ser, creo, como mínimo respetuosos. Cuando llegamos a un acto y tenemos un protocolo, cumplirlo. Entrar la corporación unida. Es que lo básico no está pasando y es una falta de respeto, no a mí, a la institución y sobre todo a los ciudadanos que representamos. Yo creo que los ciudadanos en general, porque nosotros somos políticos, somos representantes, pero también somos ciudadanos y tenemos familia, ¿saben qué quieren? Que haya acuerdos más que desacuerdos, que haya puntos que nos unan, que haya puentes más que muros. Claro que este gobierno está trabajando por el transporte, pero si es que no paramos. Nos hemos reunido todas las veces que ha hecho falta, hemos reivindicado y lo seguiremos haciendo. Y claro que hace falta todo este cambio, pero como bien ha dicho el señor Da Silva, hay un contrato. Ahora, si se puede conseguir una prórroga de un contrato de emergencias mientras salen las nuevas licitaciones, pues se podrá solucionar y se va a solucionar. Pero no se puede

olvidar quién quitó el transporte a la universidad, es que eso hay que decirlo. ¿Lo quitó el Partido Popular? No, lo quitó el gobierno de Ximo Puig. Decidió hacer una intermodal en el hospital de San Juan y nosotros lo denunciábamos. También nos ha perjudicado con una A-70, con un túnel que no nos dejan cruzar, que el Ministerio no ha invertido nunca para intentar solucionar; con una AP-7 que corta el término, que, por cierto, no se presentaron alegaciones por parte del gobierno socialista cuando se construyó aquí en Mutxamel. Es decir, Mutxamel tiene todas esas dificultades y necesitamos un transporte, como bien ha dicho la señora Martínez y todos los que estamos aquí, competitivo y que sea de verdad pues un sustituto real del vehículo privado. Pero es que además este gobierno, en sus competencias, ha hecho el mayor contrato de la historia de Mutxamel en transporte urbano, mejorando la conectividad de las urbanizaciones, teniendo transporte todas las tardes, que por cierto está en el presupuesto que también votaron en contra y han intentado bloquear. Entonces, nosotros hacemos este voto como una llamada de atención. Si quieren, la toman, y si no, no. Tenemos que llegar a acuerdos. Y si se quiere, como bien ha dicho la señora Llorca, llegar a un acuerdo, sabemos cómo lo tenemos que hacer. Y si nos hemos equivocado, a lo mejor era el momento de retirar una moción, que lo puede hacer el grupo proponente, y llegar a un acuerdo, que es lo que quiere la ciudadanía. Nosotros estamos trabajando para mejorar el transporte, para mejorar las infraestructuras de nuestro entorno, para reclamar a Consellería... aquí han venido dos consellers a ver el puente de Sant Peret, que es otra barbaridad para Mutxamel porque está dificultando el transporte, sobre todo de camiones y estamos pidiendo a Consellería que retiren esa barrera, porque más que un puente es una barrera. Y lo estamos trabajando y estamos pidiendo al Ministerio que arregle el camino de sustitución que hizo mal, que hemos reconocido todos en este pleno que lo hizo mal el Ministerio, que lo ha reconocido el propio subdelegado, y estamos pidiendo que solucione un camino que es una carretera que está siendo un problema para la seguridad vial para todos los vecinos que viven en Riopark y en Valle del Sol. Eso lo estamos haciendo siempre unidos. ¿Y por qué ahora, hoy, tenemos que romper los consensos? Muy fácil: porque el Partido Socialista se encuentra más cómodo en la gresca, pero el gobierno no. Así que nosotros, como les digo, vamos a votar en contra porque estamos totalmente en contra de que se haya roto un consenso que veníamos arrastrando desde el año 15. Pero no nos extraña porque también se rompió un consenso histórico entre el Partido Socialista y el Partido Popular, porque han sido las dos fuerzas que más tiempo han estado en representación en este Ayuntamiento, con la compra del Hort de Ferraz, que siempre se había defendido, fueran de un color o de otro, que eso tenía que ser para el pueblo. Y resulta que cuando llegamos aquí se rompe ese consenso y además se nos acusa de no sé qué cosas que tendrán que demostrarlas. Creo que han venido a eso. Pero lo que está pasando esta legislatura es una anomalía en la relación entre el alcalde o alcaldesa del municipio con los partidos de la oposición.

MOCIÓN

Vista la moción presentada con fecha 13.01.2026, dictaminada por la comisión del área de Alcaldía de fecha 21.01.2026, que dice:

Eriberto Forner Sala, portavoz adjunto del Grupo Municipal del PSPV-PSOE Mutxamel, en el uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al pleno para su consideración, la siguiente:

MOCION

**EN DEFENSA DE LA MODIFICACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE
EMERGENCIA CE-705 ALACANT METROPOLITANO POR EL
ENVEJECIMIENTO CRÍTICO DE LA FLOTA DE AUTOBUSES**

Es un hecho constatable que la comarca de l'Alacantí necesita de manera urgente un ente metropolitano que coordine el transporte público. Dicho ente, cuya creación corresponde a la Generalitat Valenciana, debería funcionar como una auténtica agencia metropolitana de movilidad, capaz de planificar, coordinar y optimizar todos los modos de transporte público, garantizando un servicio eficiente, seguro y sostenible para la ciudadanía.

Mientras esta estructura metropolitana sigue sin materializarse, el deterioro progresivo del servicio interurbano de autobuses en l'Alacantí es cada vez más evidente. Esta situación ha motivado que el Comité de Empresa de Automóviles La Alcoyana haya presentado una solicitud formal de modificación urgente del contrato de emergencia CE-705 ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, así como una queja ante el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

El contrato de emergencia CE-705 Alacant Metropolitano se formaliza al amparo del artículo 36.3 de la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunitat Valenciana y del artículo 5.5 del Reglamento (CE) nº 1370/2007, como medida excepcional para evitar la interrupción de un servicio público esencial ante un riesgo inminente de colapso operativo. Se trata de un contrato estrictamente transitorio, con una duración máxima de dos años, hasta la adjudicación de las nuevas concesiones previstas en el mapa concesional autonómico.

Este contrato da cobertura a 14 líneas interurbanas integradas mayoritariamente en el sistema TAM, conectando los municipios de Agost, Aigües, Alacant, El Campello, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel y Sant Vicent del Raspeig. El ámbito del servicio alcanza a una población de 497.769 habitantes, con un volumen anual aproximado de 171.434 expediciones, 2.290.457 kilómetros recorridos y más de 8,5 millones de viajeros al año.

Pese a su carácter de emergencia y a la magnitud del servicio prestado, el contrato CE-705 moviliza recursos económicos de gran envergadura. El valor total del contrato asciende a 21.977.292,13 euros, de los cuales la Generalitat Valenciana asume una aportación pública máxima de 10.956.948,21 euros para compensar el déficit de explotación, con 5.547.684,07 euros el primer año y 5.409.264,14 euros el segundo. Este esfuerzo presupuestario pone de manifiesto la importancia estratégica del servicio y la responsabilidad pública en su correcta prestación.

Sin embargo, el Proyecto Simplificado que sirve de base al contrato no incorpora un plan efectivo de renovación de la flota. Se limita a exigir una dotación mínima de 38 vehículos titulares y 9 de reserva, sin establecer límites de antigüedad acordes con el Real Decreto 443/2001, que fija en 10 años el estándar de referencia para vehículos de transporte público. Esta omisión resulta especialmente grave en el contexto actual.

Según el último análisis técnico integral realizado sobre los 59 vehículos operativos adscritos al servicio, la situación de la flota es alarmante. La edad media se sitúa en 13,87 años y la edad mediana en 14,60 años, lo que implica que más de la mitad de los autobuses superan ampliamente el umbral recomendado. El 76,3 % de la flota incumple el estándar de 10 años, el 37,3 % supera los 16 años de antigüedad y el 74,6 % se encuentra en estado deficiente o crítico. Entre ellos destaca el autobús número 561, con más de 22 años de servicio, una antigüedad absolutamente inaceptable para el transporte público de viajeros.

Esta situación representa múltiples riesgos graves. Desde la perspectiva de seguridad, los 22 vehículos críticos funcionan con sistemas de seguridad completamente obsoletos, sistemas de absorción de impactos menos eficientes, y presentan una probabilidad extremadamente elevada de fallos mecánicos. Los sistemas eléctricos envejecidos aumentan significativamente el riesgo de incendios. Para los 150 conductores, las condiciones laborales en vehículos con diseños de hace 18 años implican ergonomía deficiente, exposición incrementada a vibraciones y ruido, climatización inadecuada, estrés laboral por averías frecuentes e inseguridad en vehículos poco fiables, causando afecciones osteomusculares, problemas auditivos y fatiga crónica.



Desde el punto de vista de la calidad del servicio público, el envejecimiento de la flota se traduce en cancelaciones frecuentes, incumplimientos horarios, menor disponibilidad operativa y una experiencia de usuario claramente degradada, lo que erosiona la confianza de la ciudadanía en el transporte público metropolitano. A ello se suma una evidente ineficiencia económica, ya que los costes de mantenimiento de los vehículos más antiguos son entre un 40 y un 50 % superiores, con consumos de combustible un 15–25 % mayores y mayores tiempos de inmovilización.

La urgencia de actuar se ve agravada por los plazos de fabricación y suministro de nuevos autobuses, que oscilan entre uno y dos años. Retrasar la toma de decisiones hasta la finalización del contrato de emergencia o a la futura licitación ordinaria supondría posponer la llegada de nuevos vehículos hasta 2027–2030, con un riesgo real de colapso operativo antes de esa fecha, que harían imposible mantener el servicio, por ello, desde las administraciones locales debemos sumarnos a las reivindicaciones del comité de empresa que representa a 150 conductores que trabajan diariamente en vehículos que deberían estar fuera de servicio, a 40.000 ciudadanos que diariamente confían su seguridad a una flota envejecida, y a casi 500.000 habitantes del área metropolitana que merecen un servicio público de calidad y seguro.

Por todo ello, resulta imprescindible que la Generalitat Valenciana impulse de manera inmediata una modificación del contrato de emergencia CE-705 que permita iniciar, sin más dilaciones, un proceso de renovación progresiva de la flota, garantizando la seguridad, la calidad del servicio y unas condiciones laborales dignas. La situación actual es inaceptable y exige de una acción inmediata, por todo ello, y en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, la tramitación urgente del contrato CE-705 Alacant-Metropolitano y a la adopción inmediata de medidas para iniciar la renovación de la flota mediante un plan de renovación en tres fases:

- fase 1 (0- 6 meses) con sustitución de 22 vehículos críticos con más de 16 años,
- fase 2 (6-18 meses) con sustitución de 22 vehículos deficientes con 13-16 años
- fase 3 (18-24 meses) estableciendo renovación continua.

Además, de solicitar la retirada inmediata del autobús número 561 del servicio regular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y

Territorio, a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO

Adoptado 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 12 en contra de los grupos municipales PP (9) y Vox (3).

ÚNICO: Rechazar la moción referida.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sr. Alcalde: Hay un ruego que presenta al pleno el grupo político Vox. Si quiere explicarlo.

Sr. Da Silva: Sí, gracias, señor alcalde. Es sobre la baldosa que hay alrededor de la iglesia y en la Plaza Nueva, que cuando llueve es muy resbaladiza. Se han caído varios vecinos, el último que se cayó fue nuestro párroco, que se hizo bastante daño. Entonces rogábamos que por favor se tome en cuenta y se realicen las obras necesarias para cambiar el pavimento y poner un pavimento adecuado a la seguridad de los vecinos.

Sr. Alcalde: Mire, para intentar explicárselo a la ciudadanía, porque es un poco complejo. Este proyecto de reurbanización del entorno de la Iglesia Parroquial El Salvador se redacta en 2001 y empiezan las obras en 2002. Se pedía un pavimento de piedra natural gris pulpís o similar. Se decidió por el gris pulpís, que es el que tenemos, con exigencias técnicas muy concretas de resistencia, absorción y durabilidad. La realidad es que aquella obra es conocida por todo Mutxamel, porque es importante que expliquemos cómo se hizo esta obra para entender, entre otras cosas, por qué no tenemos suelo público en Mutxamel. Porque igual hay gente que no está entendiendo por qué en Mutxamel no estamos pudiendo construir o dar muchos terrenos para que se puedan hacer viviendas y solo tenemos uno en la avenida de Alicante, y además con dificultades por problemas a la hora de registrarlo. Pero es importante que la gente entienda que la ley permitía en esos momentos que el 5% de aprovechamiento de cada sector lo tenían que tener o en suelo o en su equivalente económico. En este caso, todas estas obras se hicieron con la urbanización de Riopark y en vez de invertirlo en Riopark o quedándose suelo en Riopark, decidieron, con ese equivalente en dinero, hacer esta obra pública. Lo digo porque la gente tiene que entender que, si no tenemos suelo hoy, es porque se decidió tener su equivalente en



dinero para gastar en el Ayuntamiento pues en obras que yo no digo que estén mal ni bien, pero que la gente tiene que saberlo. Entonces, nosotros, ¿qué hemos hecho desde que hemos entrado? Pues hemos hecho una rampa porque todo este entorno era inaccesible, dejaba aislada toda la zona del Fossar con la Rambla. Hemos hecho una rampa nada más entrar yo de alcalde. Sabe que tenían unas bajantes, las cambiamos, las cambió mantenimiento, el concejal con una brigada que teníamos en ese momento. Y ya desde urbanismo se ha llegado a un acuerdo de que se va a hacer un cambio de todo lo que es el entorno, por el suelo de granito, que es el que tenemos en toda la carretera y que además ya se está cambiando, porque sabéis que hemos tenido que hacer una serie de acometidas privadas, personas privadas que han hecho un edificio, otro va a hacer ahora un vado... pues entonces, todo eso ya se ha pactado y se va a utilizar el granito. Pero es importante que sepan que no va a ser una obra barata, pero que eso fue una decisión que el propio proyecto te daba la opción de no poner, pero se decidió poner esa. Tampoco sé, podemos hablar de más cosas que pasó en ese entorno, porque en ese entorno estaba la vía del tranvía y la acequia mayor. ¿Se hizo seguimiento arqueológico de eso? ¿Cuántas veces se cambió lo que pasaba por delante de la iglesia? Que si primero adoquín, que si después adoquín, que si finalmente... La reflexión que hago y que es importante que hagamos es que ese suelo es un peligro, somos conscientes. Pero ¿cómo se hizo esa obra? Y es importante que la gente sepa por qué Mutxamel no tiene suelo para ahora, por ejemplo, dar muchos más terrenos para el Plan Viu, entre otros. Se va a sustituir, pero no podemos decir que lo vamos a sustituir todo porque es una obra muy cara. Estamos pidiendo presupuestos. Lo que sí que vamos a hacer es en las zonas donde se tengan que hacer distintas acometidas, ya se va a sustituir por granito, que es el que hay en la carretera.

Sra. Menargues Sirvent: Gracias, señor alcalde. Quería preguntar sobre las goteras del IES L'Allusser. El correo enviado desde el centro a las familias el pasado 22 de enero es preocupante. No estamos hablando de una simple gotera, hablamos de filtraciones persistentes de meses. El centro ha tenido que avisar una empresa de plagas, desalojar las aulas. Hay filtraciones y hay muchas unidades. Y esto es incompatible con un entorno educativo saludable. Me gustaría preguntar qué gestiones se han hecho desde el Ayuntamiento y me gustaría saber si se ha trasladado el tema a Consellería para una solución estructural y definitiva.

Sr. Alcalde: Las obras las hizo el propio centro cuando por así se lo ordenó la Conselleria, por los gastos de mantenimiento que el propio centro tiene. Tienen que saber que los centros de secundaria son autónomos; los de primaria sí que depende el mantenimiento del Ayuntamiento. En este caso, depende de la propia Conselleria, y lo que hace la Conselleria es que a través de las direcciones se les da un dinero anualmente, que se llaman gastos de funcionamiento, y con los ahorros que puede tener el centro de otros años de no haber hecho gasto, pues sí que puede acometer unas obras de mayor calado. La dirección del centro, junto con el Consejo Escolar del Centro, decidió hacer una obra creo que, con muy buen criterio, para solucionar el problema, Pero esa obra no resultó como esperaban. Entonces, lo que hemos hecho

desde el Ayuntamiento ha sido colaborar con ellos, darle traslado a la dirección territorial, porque ya tienen presentado el propio centro un presupuesto nuevo, pero como excede de una cantidad, necesita una aprobación por parte de la dirección territorial. Y nosotros estamos a disposición del centro, como no puede ser de otra manera. Aprovecho, para darle las gracias a la directora del IES, que se ha jubilado, por todos estos años de servicio en el centro, en Mutxamel y, en todos los centros que ha estado, pero especialmente en el IES L'Allusser. Así que le quiero agradecer a Mau Pastor su trabajo y, vamos, y al centro y a la nueva dirección, decirles que estamos a su disposición.

Sra. Menargues Sirvent: Nos gustaría que informara sobre el estado de ejecución de las obras del nuevo aulario en el colegio Arbore Blanc, del Plan Edificant.

Sr. Alcalde: Hemos tenido la primera reunión y cuando tengamos más avanzado haremos un Consejo Escolar con el centro. Ya hemos hablado con la Dirección y ya también les haremos también una reunión a ustedes y les explicaremos todo, pero no vamos a adelantar nada porque aún nos quedan unos flecos. Pero vamos, que están todos los implicados están ya contratados y está en marcha. Pero permítanme que tengamos ese Consejo Escolar y también lo atendemos con ustedes.

Sr. Sellés Llorens: Mi primera pregunta. Antes y durante la ejecución del proyecto del mercado, nuestro grupo ya advertía de la peligrosidad de los accesos al mercado. Tras su inauguración, hubo y sigue habiendo caídas. Mi pregunta, señor alcalde, ¿hemos invertido en subsanar esas deficiencias?

Sr. Alcalde: ¿a qué accesos se refiere?

Sr. Sellés Llorens: A la peligrosidad de las escaleras y sabemos que ha habido caídas y sigue habiendo. Menos, porque se ha invertido, se ha subsanado con pintura, con rampas, pero mi pregunta es, ¿hemos invertido en subsanar deficiencias en el proyecto del mercado, los accesos?

Sr. Alcalde: Sí. Sí que subsanamos, sí. Pero es importante que se sepa que nosotros lo que hicimos en ese caso fue respetar un edificio histórico del año 34, con unos niveles totalmente diferentes a los que hay ahora. Y en proyecto, que pasó por aprobación, que pasó por plenario, que pasó por todas las partes, se explicó que esos niveles de alguna manera se tienen que casar y no todo cabía en rampa y se tuvo que hacer así. Y nosotros lo que queríamos era tener un mercado en un edificio histórico, no derribarlo, que esa también es otra opción. Nosotros no compartimos la idea de derribarlo, porque creíamos que es un edificio que es de una época determinada y que el pueblo de Mutxamel le tiene mucho cariño a lo que era el Jardín Pinada y al Grupo Escolar. Pero inversiones se han hecho, desde la propia concejalía pero también desde servicios y mantenimiento y seguiremos subsanando todo aquello que

tenga que hacer, no solo en ese edificio, en cualquier edificio municipal, cualquier problema que haya tenemos que subsanarlo, es nuestra obligación.

Sr. Sellés Llorens: La segunda pregunta es respecto a un decreto de alcaldía sobre el nuevo convenio específico de colaboración entre la Universidad de Alicante, este Ayuntamiento y los herederos de Arcadi Blasco. Preguntamos sobre la caducidad del proyecto, es que pone que son dos años improrrogables y si nos podría decir cuál es el plan de ejecución para garantizar que el museo sea una realidad antes de que venza. Y si vence el plazo, ¿se podría perder la custodia de las obras o no?

Sr. Alcalde: Nosotros estamos en continua conversación con la familia y con la universidad. El plan es el siguiente: terminamos las obras, trasladamos la biblioteca y hacemos el museo en lo que es la Casa de Cultura. No es una obra tan complicada porque es más fácil de adaptar, pero en teoría nosotros creemos que en este plazo que han dado cabe todo. Sí que es verdad que la familia ya es la que tiene que decidir finalmente cuando se haga el museo qué aporta, qué no aporta, porque eso siempre tienen ellos... porque Arcadi Blasco lo que dejó escrito es que en todo le representaban sus hijos, entonces la última palabra siempre la van a tener los hijos. Ahora de momento mantenemos lo que hay, pero cuando llegue el momento ellos decidirán también.

Sr. Sellés Llorens: En tercer lugar, es un ruego sobre la solicitud de información de acceso a registros. Estamos igual. Por ejemplo, tengo un registro de mayo sobre un acceso y desde el Departamento de Transparencia me contestan que “el oficio se remitió al área que ha de informar y actualmente estamos pendientes de dicho informe”. Una petición de mayo. Y así puedo decir pues dos o tres. Y luego, accesos a registros de entrada y salida, mi última petición fue de diciembre y aún no tengo acceso. Ruego por favor se agilice el acceso a la información por parte de la oposición.

Sr. Alcalde: Le puedo decir que todos los días firmo derechos de acceso. No hay ninguno que no firme.

Sr. Sellés Llorens: Bien, pues aquí tengo las contestaciones del Departamento de Transparencia sobre mi petición de información.

Sra. Llorca Conca: En el año 2025 tenemos un total de solicitudes de registros del Partido Socialista de 82, de los cuales ha mencionado el que queda pendiente de resolver, que le han comunicado en qué situación está, esperando informe del Departamento. En cuanto a expedientes que hayan solicitado, en total del año 2025 su partido han sido 23, de los que todos han sido resueltos a excepción de los tres que se le ha informado en la situación en la que está. Cumplimos los plazos, respondemos en fecha. Si en los departamentos no han tenido tiempo o el expediente conlleva más documentación, son los días que tardan en llegar y en cuanto llega al área se responde. Quiero decir con ello que están atendidos en cuanto a fecha y

tiempo. Tenemos ahora solicitados del mes que llevamos de 2026, del Partido Socialista cinco registros, de los cuales uno de ellos contiene 100 peticiones de registro. Quiero hacer ese matiz porque hasta la fecha suelen pedir 10, 15... hay uno con 100. Eso quiere decir que tengo dedicado un funcionario, está dedicado a ello.

Sr. Sellés Llorens: Será de acceso a los registros de entrada y salida acotados, pues en un mes, a lo mejor...

Sra. Llorca Conca: Es lo mismo que piden todos los meses, como todos los partidos. Les estoy exponiendo la situación, que ahora ha entrado un registro casualmente que contiene 100 registros de entrada. Eso conlleva que el trabajo del funcionario tiene que abrir uno por uno, anonimizar datos si es que lo requiere el documento y enviárselo. Con ello quiero decir que es lo que tarda y en ello están. De su solicitud ahora mismo queda pendiente ese, los demás están resueltos y tiene el listado que le han pasado en la situación en la que están cada uno y todos los demás los tienen. Por lo tanto, cumplimos nuestra obligación de darles el derecho de información. Lo único que le pido es un poco de paciencia en el caso de ese que le acabo de mencionar, en que no tienen más horas en el día para resolver porque hay que anonimizar datos. Gracias.

Sr. Sellés Llorens: Hemos visto que han empezado las obras en L'Allusser, en el parque de la tirolina. Me gustaría saber cuándo se va a sustituir el parque infantil que hay al lado, que está deteriorado con las maderas y la goma en mal estado. No el del columpio, sino el otro.

Sr. Blasco García: Se van a reparar todos. Ahora con esta actuación se va a poner la tirolina y las reparaciones también. Se ha cambiado la cesta que estaba rota, por lo que estamos actuando allí. También hemos puesto aparcabicicletas, aparcapatinetes, estamos haciendo actuaciones.

Sr. Sellés Llorens: Por último, vuelvo a hacer un ruego de habilitar alguna acera o delimitar para que los viandantes puedan andar por la calle Acequia, por la peligrosidad. Nos contestaron de que había un proyecto de cambio de ordenación de tráfico. Es una calle muy transitada y ahora se ha alquilado el solar de al lado, supuestamente para taller, pero solicitamos una acera para esa calle.

Sr. Alcalde: En relación a la contestación que le ha hecho el señor Blasco, a mí sí que me gustaría dejar claro que actuamos en los solares que podemos actuar, que son de propiedad municipal, que no están en ningún litigio ni en ningún pleito. Porque en todo el entorno del Abre Blanc hay unos que están afectados por las obras de Aquamed, y que no podemos hacer ninguna obra ni mejora de acceso porque saltó el caso de corrupción de Aquamed y se abandonaron las obras. Y también tenemos otro que está en pleito, que hay gente que está diciendo que el terreno es suyo. Entonces, quiero que quede claro que todo lo que no se ha hecho en el entorno del Abre Blanc



Ajuntament de
Mutxamel

es porque en origen ese convenio urbanístico no se registró como debiera y esos problemas están teniéndolos hoy. En cuanto a la calle Acequia, como bien dice, todo depende del informe o del estudio de reorganización del tráfico, que entre otros hitos importantes es la confluencia. Sin la confluencia y eliminando lo que ahora también es una barrera, que es la fuente de la Llágrima, que no funciona desde el origen prácticamente y está dificultando el tráfico, pues hasta que no solucionemos ese acceso sur no solucionaremos el acceso de arriba. Pero se va a poder solucionar todo en ese gran estudio de tráfico que ustedes conocen y que además presentamos. Entonces, todo va a ir y se va a poder hacer, pero tienen que saber que la situación es la que es. La verdad es que la salida de Mutxamel por la calle de la Acequia no es la mejor decisión, pero es lo que tenemos. Vamos a intentar mejorarlo con este trabajo que estamos haciendo ya de la confluencia y a ver si así podemos mejorar todo el tráfico.

Sr. Sellés Llorens: Yo me refería al parque infantil y el señor Blasco sabía de qué hablaba.

Sra. Olmedos Fiñana: Quería hacer un ruego constructivo, que no todo sea que queramos bloquear esto. Respecto a la fiesta de Nochevieja, en la cual estuvimos, nos gustaría que para el próximo año se propusiera que hubiera más puntos de venta de tickets, más camareros. Es por el bien de mejorar, porque ya que queremos que la fiesta de Nochevieja sea una fiesta familiar, divertida y que no tengamos que pasar el rato en varias colas: en colas de ticket, colas de pedir consumición. Es un ruego para la próxima licitación.

Sra. Riera Alberola: El licitador del contrato es consciente de las dificultades que hubo ese día. Él se sorprendió de la cantidad de gente que había a la hora del tardeo, por ejemplo. Tenía más camareros por la noche que por la tarde y hubo más afluencia por la tarde y no... bueno, por la noche también, pero que esa masificación de la tarde, desde luego, el licitador no la esperaba. Es consciente de los problemas que tuvo y de los errores, lo vamos a llamar si queréis así, y bueno, pues como estamos pendientes de otra licitación, ya es consciente de eso.

Sr. Forner Sala: Dos preguntas. Primero, una sobre las instalaciones deportivas y las deficiencias que persisten en el tiempo. Estuve visitándolas esta semana pasada y me quedé un poco sorprendido. Voy a enumerar unas cuantas, no todas: los extintores están por revisar desde septiembre de 2025, no solo los de las instalaciones deportivas sino las de todas las instalaciones del municipio. No sé si es un error o el contrato ha cambiado o es un error mío, porque la pegatina tal.... El pabellón sigue con goteras, los vestuarios del campo de fútbol siguen con goteras, las pistas de fútbol están para reparar, el campo de fútbol está para cambiar, la pista de atletismo para reparar y la zona de juego las pistas de tenis valladas e inutilizables. Yo no sé si se repararán algún día después de 15 años de gestión. Me gustaría que me

explicaran cómo Mutxamel puede tener unas instalaciones deportivas en estas condiciones.

Sr. Alcalde: Elaboraremos un informe. Puedo asegurar que las hemos mejorado mucho más de lo que nos las encontramos, pero elaboraremos un informe detallado. Y luego, cuando digamos cosas, vamos a ver si los inspectores de los servicios municipales dicen lo mismo que dicen ustedes.

Sr. Forner Sala: Otra pregunta es sobre la llegada de los contenedores de orgánica y el camión de carga trasera del contrato de la recogida de basura. No sé si están previstos que lleguen, ¿van a llegar...? ¿no, si...?

Sr. Blasco García: La fecha de entrega de contenedores es ahora en febrero y el camión en marzo. Ya hemos trabajado con Hacienda para el tema de la tarjeta de la orgánica y en cuanto lleguen se instalarán todos.

Sra. López Torres: Quería preguntar ¿Cuánto puede tardar en mandar un certificado de asistencia? Puedo decir y digo que los hemos recibido el 14 de enero los certificados para nuestras empresas, puesto que trabajamos en otros puestos de trabajo, y los hemos recibido en enero: septiembre, octubre y noviembre. Diciembre ni lo hemos recibido. Entonces mi pregunta es la siguiente, ¿cuánto se puede tardar?

Sr. Alcalde: Yo los firmo. Yo los certificados los firmo.

Sra. López: Pues si usted los firma, yo no los recibo. Entonces mi pregunta es esa.

Sr. Alcalde: Pues tomamos nota y miraremos a ver qué pasa, pero se firman.

Sr. Iborra Alcaraz: Mi pregunta es, ¿cuándo van a retirar el parque de contenedores antiguo que está en la calle Braçal del Alfàs?

Sr. Alcalde: Pues ya se está viendo para retirar. No le puedo dar una fecha, pero se está viendo para retirar ya.

Sr. Martínez López: Le quería hacer un ruego acerca de la bandera que ondea en la avenida de España, que es nuestra insignia y representación oficial. Estos últimos días ha habido mucho viento y el sábado pasado, la bandera se rompió debido a las fuertes rachas que hubo. Parece ser que no había bandera para reemplazar en el momento y se tenía que hacer un pedido al proveedor, dejando el mástil sin ella durante varios días hasta que no se recibiese. A día de hoy, hasta esta mañana, el mástil sigue sin bandera. Le ruego que se tenga siempre una bandera de reserva en caso de que haya que reemplazarla como ha sido el caso.



Ajuntament de
Mutxamel

Sr. Alcalde: Lo tendremos en cuenta, aunque si la tuviéramos no la podríamos poner hasta que no pasen las alertas, que hemos salido de la naranja pero seguimos en amarilla por vientos. Pero que sí que lo tenemos en cuenta.

Sr. Martínez López: Le quería hacer también otro ruego acerca de la iluminación del carril ciclopeatonal de Riopark, el que se sitúa frente a la sede social, detrás de los cipreses, junto al aeródromo. Las farolas que se han instalado no funcionan y hay vecinos que lo transitan, nos han comentado que por la noche se convierte en un carril inseguro y se utiliza. Eh, le ruego que bueno, pues que se tomen las medidas oportunas para que la luminaria pues no falle, creo que no funciona, y sea seguro para los vecinos el uso del mismo.

Sr. Alcalde: Se hizo una inversión importante, hemos cambiado todo el cable y hemos mejorado, Nos lo robaron, y lo hemos mejorado y lo hemos asegurado para que no nos lo roben. No sé, yo es lo que tenemos nosotros de noticias, que están cambiándolo.

Sr. Martínez López: Sí, anoche estuve por ahí y está todo apagado.

Sr. Alcalde: Pues hay que volver a verlo.

Sr. Martínez López: Por último, le quería hacer una pregunta. Hace varios meses le hicimos un ruego también para que se tomaran las medidas oportunas en el carril ciclopeatonal que va a San Peret. Sí que se han llevado a cabo actuaciones con respecto al tema de jardinería y demás, pero el pavimento sigue mal. En ciertas zonas es muy inseguro, pues puede provocar caídas y demás, sobre todo en la zona del final, del centro del pueblo hasta allá. Y entonces, querría saber si tienen prevista algún tipo de actuación y si se van a llevar a cabo.

Sr. Alcalde: Están evaluando los daños para ver si tenemos que hacer un cambio integral o solo se puede hacer en unas zonas, porque sí que es verdad que algunas zonas están muy dañadas.

Sra. Martínez Verdú: Gracias, señor alcalde. Acaba de nombrar la confluencia de la Avenida de Alicante. ¿Para cuándo está previsto hacer esta actuación?, pues desde Compromis la consideramos necesaria.

Sr. Alcalde: Para este año. El pliego ya está en licitación. Ahora tendrán que exponerlo y abrir el periodo de licitación. Se redacta el proyecto y se hace.

Sra. Martínez Verdú: Hice una pregunta que me dijeron que me contestaría y es en referencia al mercado, en concreto la parte que esta hundida en el acceso al aparcamiento. ¿Se va a reparar?, ¿está en garantía?, ¿la empresa se va a hacer cargo?

Sr. Gomis Domenech: Queremos ver si la actuación pudiera ser tan mínima como para encargarlo al área de mantenimiento, pero la cosa va a requerir más enjundia y entonces vamos a tener que hacer una memoria valorada mucho más detallada y hacer una compactación mucho mejor. Tendremos que hacer una actuación y la haremos desde obra pública, es lo que está previsto.

Sra. Martínez Verdú: Es un ruego que, a veces, lo he tratado con el señor Blasco y que lo ha solventado. Es el del ruido a deshoras. Y bueno, con la empresa de STV por lo visto está solucionado, pero ECOEMBES, empresa encargada de recogida del vidrio, a las 6:45 más o menos de la mañana ya está con el contenedor del vidrio. Los vecinos nos piden que se adecuen al horario y a la normativa de ruidos.

Sra. Martínez Verdú: Señora Riera, he visto la programación de “Hivern al Teatre”, pues a este grupo nos gusta la cultura, pero hasta el 25 de abril no hay nada en nuestra lengua. Creo que hace falta una serie de grupos de teatro que hacen teatro en valenciano y que podrían venir a actuar. Yo rogaría que, de aquí al 25 de abril, pudiera haber algún grupo de teatro en valenciano, también incluso infantil. Cuando era concejal de cultura el señor alcalde, también vino un par de veces Dani Miquel, pues yo creo que toca que se tenga en cuenta estas actuaciones infantiles y en nuestra lengua.

Sra. Riera Alberola: Se toma en consideración la sugerencia, pues queda mucho año por delante.

Sra. Martínez Verdú: Hay dos expedientes desde el mes de noviembre que no me han llegado, ruego que los rescaten y nos envíen lo que pedimos. Y, por último, preguntar por el PRI del Hort de Ferraz, si se ha comenzado a trabajar para poder empezar a edificar.

Sr. Alcalde: Sí, se hizo una reunión y quedamos que en marzo se haría otra reunión y afectaría al Hort de Ferraz y a la zona de enfrente, para hacerlo conjunto.

Sra. Martínez Verdú: Pregunta si está previsto un periodo de tiempo para comenzar.

Sr. Alcalde: Estamos en el inicio, tendremos en marzo otra reunión con los propietarios.

Sra. Martínez Verdú: Y una pregunta, he visto que se ha asfaltado la acera en la avenida de Alicante, delante del futuro cuartel de la Guardia Civil. Y se ha quedado un trozo sin hacer, no sé si pertenece a Mutxamel o a Sant Joan y si pertenece a Mutxamel ¿por qué no se ha hecho?, y si pertenece a Sant Joan ¿por qué no se ha hablado con el alcalde para hacerlo todo a la vez? E incluso sugerir que quite el cartel que impide hacer una acera en mejores condiciones.



Ajuntament de
Mutxamel

Sr. Alcalde: Es de Sant Joan y todo ese trabajo está hecho, pero tienen un problema de alineamiento que tuvieron que pasarlo por el plenario de diciembre. Una vez lo tengan, ellos harán el trozo que queda y se unirán a la baldosa que va a hacer el Ministerio sobre la cubierta. Y lo del cartel ya se lo dije también. Nosotros inicialmente no podíamos hacerlo, a no ser que firmáramos un convenio.

Sr. Iborra Navarro: Iba a preguntar sobre los contenedores de orgánica, el ruido en los contenedores de vidrio... pero ya se ha hecho. Aprobamos una moción conjunta para poner mejoras en los parques públicos con colocación de aseos donde hubiera acometida de salida y entrada de agua. ¿cómo está la situación.?

Sr. Alcalde: No se ha hecho nada. En el caso de lo que se iba a hacer aquí, hasta que no se acabe de hacer lo del ascensor no vamos a hacerlo, porque tenemos saber dónde tenemos que hacerlo. Entonces, no vamos a hacer una obra si no acabamos la otra. Por lo que, en este de aquí, se hará un aseo.

Sr. Iborra Navarro: Nos comunican los usuarios y usuarias de las pistas deportivas del matadero que las redes de las porterías como las redes verticales que las cubren están estropeadas, que si se pueden cambiar.

Sr. Alcalde: Se han cambiado en varias ocasiones. También me gustaría aprovechar la pregunta para pedir civismo, pues ya se han puesto redes nuevas en varias ocasiones.

Sr. Iborra Navarro: Ruego, igual que hice en la anterior legislatura a la concejala de deportes en cuanto a las canastas, la posibilidad de poner redes antivandálicas. Si hay algún tipo de sistema que se pueda poner.

Sr. Iborra Navarro: Los vecinos dan la enhorabuena por haber cambiado el balancín del colegio Abre Blanc, que llevábamos tiempo hablando de que había que cambiarlo, pero todavía quedan cosas pendientes. Igual que en el camino de la Venteta hay que poner las adecuaciones de las que hablamos en el polideportivo viejo, en el IES l'Allusser poner la placa de discapacidad. En la Venteta, concretamente, en el camino que hay a mano derecha, hay zonas donde aparcen vehículos, se repintó y se quitaron los bolardos, por lo que pido que se vuelvan a poner, o los verticales o los horizontales, como tenemos por ejemplo en la rotonda de Río Park, que tenemos horizontales para que el vehículo no invada el carril bici, porque poner el vertical lo que pasa es que lo quitan, pasan por al lado del baden y al final se pusieron horizontales.

Sr. Alcalde: El concejal está ya viéndolo.

Sr. Iborra Navarro: Y dos últimos. Preguntar cómo está el convenio de Alicante sobre el Valle del Sol de cesión de terrenos...

Sr. Alcalde: La voluntad que tenemos con el Ayuntamiento de Alicante es llegar a un acuerdo y nosotros asumir una serie de servicios y ellos asumir otros. Es un protocolo que viene antiguo ya, de hace muchas legislaturas, y tenemos que intentar llegar a ese acuerdo. Y nosotros estamos en condiciones de, por ejemplo, sumir el tema del servicio de recogida, ya que para Alicante es más costoso que para nosotros. Entonces podríamos llegar a un acuerdo, pero claro, a cambio ellos nos tendrían que dar otra cosa y es ahí donde están trabajando tanto los concejales Sr. Gomis como el concejal de servicios y mantenimiento, Sr. Blasco.

Sr. Gomis Domenech: Estamos haciendo, concretamente, la evaluación de lo que les costaría a ellos si nosotros prestamos el servicio de recogida de residuos. Cada ayuntamiento está haciendo la parte que le corresponde. Son cifras que luego hay que cuadrar y compensar, el uno al otro, en función de que un servicio es más caro que otro.

Sr. Alcalde: Creemos que es necesario, ya que es una zona que está entre dos términos. Para nosotros ya llevamos allí varios servicios porque está Río Park al lado. Alicante está más lejos y podemos llegar a un acuerdo. Entonces nosotros, por nuestra parte, poner unos servicios determinados y Alicante pues que ponga otros que a lo mejor para ellos es más fácil por su red o por sus circunstancias.

Sr. Iborra Navarro: Para acabar, se ha comentado antes del camino "El Pinets" o la CV que conecta Valle del Sol con Riopark. Yo he visto vídeos, hemos hablado en plenarios y al final cada vez va a peor. La Sra. Martínez y yo llevamos desde el 2015, presentando alegaciones, presentaron mociones y recalcamos que la garantía se acababa. Pasó el tiempo, si no recuerdo mal, se pidió una subvención valorada en 200 y pico mil euros a Diputación, pero se vio que el problema era más grave, ya que había 14 o 12 metros de profundidad y había que hacer una obra de gran inversión. Si la situación está tan problemática como la que es y la que vemos todos, yo rogaría al señor alcalde que cierre el camino por seguridad vial. Si no se puede acondicione con reductores de velocidad y advierta del peligro, porque cada día el hundimiento es mayor.

Sr. Alcalde: Hemos reiterado la carta al ministro, la hemos reiterado esta semana pasada, además añadiendo las declaraciones que hizo el subdelegado en prensa diciendo que el problema viene desde el origen. Y luego les puedo asegurar, y se lo digo así, no hay un acta de recepción, por lo tanto, esa carretera no es nuestra. Ellos dicen "es carretera de sustitución", pero esa carretera de sustitución la hizo quién la hizo y como se hizo y no hay un acto de recepción de esa carretera. Dicen "no, es que al ser de sustitución es así". No, tiene que haber una recepción por parte de los servicios municipales, y han emitido varios informes también los servicios municipales y los servicios de policía. No se puede demorar más. El Ministerio de Fomento tiene que arreglar esa carretera, infraestructuras la tiene que arreglar.



Ajuntament de
Mutxamel

Entonces, cortar la carretera, yo no tengo competencia. Si el ministerio considera que la tiene que cortar, pues que actúe, pero creo que no es la solución. La solución es arreglarlo, porque además es peligroso, porque está sobre el talud de la AP-7. Si colapsa, también colapsa el talud de la AP-7. Creo que es algo serio y que el ministerio tiene que invertir el dinero en esas cosas, no en otras.

Sr. Iborra Navarro: Comparto con usted que hay que arreglarlo, pero mientras tanto, advertir del peligro a los que usan esa vía. A lo mejor poner una farola led o que sea lumínica, algún aviso, algo. Hay una señal que advierte, pero de día se ve, pero de noche no llegas a verla en un momento... cada vez el socavón que hay ahí es mayor. Por tanto, ruego que si no se puede cerrar porque no tienen competencia, que se habilite algún sistema de aviso. Hay unas bandas sonoras, pero están a 200 o 300 metros antes del problema. Y por último, recordar al señor Gomis que tenemos pendiente una reunión sobre el tema de los PRIS y el EMSUVIM, le pido que cuanto antes sea, mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:43:34 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26.02.2026.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica
LA SECRETARIA ACCTAL